

**APRUEBA BASES DEL
CONCURSO CON CARGO AL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA
LA COMPETITIVIDAD (FIC) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS
RÍOS 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°345.-

VALDIVIA, 11 de marzo de 2022.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo previsto en la Ley Nro. 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 34 Financiamiento Gobiernos Regionales, Programa 01 Financiamiento Gobierno Regionales (01, 05); Financiamiento Gobiernos Regionales- Programas de Inversión, de la misma Ley.
2. La Resolución N°15 del 18 de enero de 2022, de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), donde se distribuye el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Los Ríos para el año 2022.
3. La Ley de Presupuesto N°21.395 del año 2022, la que señala una provisión FIC (sin distribuir) 2022 para la Región de Los Ríos por un monto de M\$1.296.714.000, para ser aplicado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
4. La Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos; y la Resolución N°736 de 8 de septiembre que establece orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
5. **Artículo 68 bis ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional la cual indicaba que *“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*
6. **Dictamen N°28.298** de la Contraloría General de la República que interpreta lo indicado en artículo 68 bis mencionado anteriormente y *“procede a aplicar un criterio temporal en orden a priorizar la última voluntad del legislador”, haciendo “primar el inciso primero de la glosa 5.2 de la ley de presupuestos por sobre el inciso final del artículo 68 bis”*. Sin embargo, también señala que *“cabe prevenir que el criterio del presente dictamen no obsta a la posibilidad de que el legislador presupuestario, con el objeto de modificar las entidades receptoras contenidas en el aludido artículo 68 bis, incorpore expresamente una mención de los sujetos que tendrán dicha calidad en las glosas que*

rijan para las anualidades futuras de acuerdo con el procedimiento legislativo que corresponda”.

7. **Dictamen N°14853** de la Contraloría General de la República que interpreta el concepto de gastos administrativos a los que alude la Ley de Presupuesto 2019, en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
8. **Oficio circular N°08 de SUBDERE** que entrega orientaciones a los Gobiernos Regionales señalando explícitamente que: *“i.- En correspondencia a lo señalado en el último párrafo del dictamen de CGR N°028298N18, (el cual se adjunta), la identificación de las instituciones elegibles para recibir recursos del FIC-R, durante el año 2019, estará sujeta a lo mencionado en la glosa presupuestaria común 5.2 para los gobiernos regionales del presente ejercicio. Ello implica que la desagregación de instituciones elegibles según lo descrito en el artículo único de la Resolución N°02 SUBDERE, no es aplicable. Además, menciona: “ii.- La forma de asignación de los recursos a las instituciones elegibles, ya sea vía transferencia directa o proceso de concurso, será decisión de cada gobierno regional. Para tales efectos, se sugiere que se considere la experiencia y los resultados que se vayan obteniendo a partir de ambas modalidades, así como también las implicancias que tiene el financiar instrumentos de aplicación regional versus proyectos específicos”. Finalmente concluye indicando: “iii.-En todo lo demás sigue vigente la última resolución de SUBDERE en materia de FIC-R”*
9. **Resolución N°150 SUBDERE**, que modificó la Resolución N°02 de SUBDERE, en relación a procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad. En lo particular indicando **“ARTICULO UNICO. - Modifícase la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución n°277 de 2011, por la cual la Subsecretaría establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido de sustituir el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 ‘Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos’ por el siguiente párrafo: ‘ii) Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras por los Gobiernos Regionales vía oficio a las respectivas Oficinas Regionales de SUBDERE para su visación: Hasta el 30 de Abril de cada año’. Las bases deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional, con acuerdo del Consejo Regional.”**
10. **Ley de Presupuesto 2022**, la cual detalla en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que *“5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que*

realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos"

Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.

- 11. Resolución N°29 SUBDERE del 13 de febrero de 2020**, que sustituye texto de la Resolución N°277 del 2011 de SUBDERE, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 12. Que, según consta en Certificado CORE N°254 de fecha 29 de diciembre de 2021** el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2022 en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión. Con ello el marco presupuestario inicial para el Gobierno Regional de Los Ríos aprobado por la Ley de

Presupuesto N°21.395 de 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, es de 57.020.756.000, el cual se ha distribuido de la siguiente manera:

Clasificación Distribución de Recursos	Valor Costo Total de la Cartera	Valor Programado 2022
Iniciativas mayores a 7.000 UTM	202.213.142.527	40.230.896.448
MARCO: DESARROLLO ECONOMICO, FOMENTO E INNOVACIÓN		2.556.660.000
MARCO: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		6.154.086.178
MARCO: INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS		8.079.113.374
TOTAL		57.020.756.000

En lo particular, el Marco Desarrollo Económico, Fomento e Innovación, consideran los recursos que corresponden al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2022.

13. Que, no se menciona en Resolución N°29 de SUBDERE del 13 de febrero de 2020, que las bases del presente concurso deban contar con aprobación del CORE, pero sin perjuicio de lo anterior, se ha informado del contenido técnico y administrativo de las mismas al Consejo Regional en sesión del 08 de marzo de 2022, con el tema **“Presentación y Análisis Distribución General de Presupuesto FIC 2022”**.
14. Que, en sesión del 08 de marzo de 2022 del Consejo Regional, se presentó el tema **“Presentación y Análisis Distribución General de Presupuesto FIC 2022”**, donde se indicó que los recursos contemplados del presupuesto FIC 2022, forman parte del marco presupuestario “Desarrollo Económico Fomento e Innovación”, señalándose además en la ocasión al CORE, la Distribución General de Presupuesto FIC 2022:

ITEM	Distribución M\$	%
Compromisos de Arrastre	235.655	18,2%
Concurso FIC	511.000	39,4%
Instituciones Elegibles por glosa 5.2	550.059	42,4%
TOTAL	1.296.714	100

15. Que, en sesión del 08 de marzo de 2022 del Consejo Regional, según da cuenta la presentación al CORE, se presentó el tema **“Presentación y Análisis Distribución General de Presupuesto FIC 2022”**, donde se informó por el Jefe de la División de Fomento e Industrias, la realización del **“Concurso por un costo total de M\$1.500.000.- y apoyar proyectos nuevos de hasta M\$180.000.- cada uno, lo que significarán los arrastres futuros correspondientes”**.
16. El Ord. N°255-2022 del 18 de febrero de 2022 y el Ord. N°310 de 08 de marzo de 2022 ambos del Gobierno Regional de Los Ríos, dirigidos a Unidad Regional SUBDERE de la Región de Los Ríos, para enviar Bases FIC 2022 y ajustes solicitados respectivamente
17. El Ord. N°006 de fecha 09 de marzo de 2022 del Jefe de Unidad Regional SUBDERE de la Región de Los Ríos, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Los Ríos las Bases FIC 2022 visadas por SUBDERE.
18. El Memorándum N°189-2022 de fecha 09 de marzo de 2022 del Jefe de División de Fomento e Industrias a Depto. Jurídico en que remite las bases para el concurso FIC

2022, visadas por SUBDERE solicitando la realización de los actos administrativos que correspondan para dar inicio al citado concurso.

19. Correo Electrónico de fecha 11 de marzo de 2022 de Jefe División de Fomento e Industrias a Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, donde se consulta: “si en el contexto de los Marcos Presupuestarios es posible generar compromisos de arrastre para futuros ejercicios, dada la naturaleza de los proyectos que vemos en FIC por ejemplo”. La respuesta a la consulta, remitida vía correo electrónico de Coordinadora Presupuesto División de Presupuesto e Inversión, de 11 de marzo de 2022 indica: “efectivamente así quedó consignado en el presupuesto, en el sentido que se trabajaría el FIC, tanto el concurso como la asignación directa, con un monto programado inicial inferior al costo total, el que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del año, y de esa forma el saldo se proyectó para futuros presupuestos, lo que puede quedar consignado incluso en los convenios. De hecho, en la formulación del presupuesto 2022, se incluyeron en listado de "arrastre" todas aquellas iniciativas que tenían compromiso futuro (salvo sub. 24), más allá del subtítulo, puesto que la orientación desde la Unidad Control- SUBDERE y DIPRES fue, reflejar los niveles de compromiso reales del GORE y dar continuidad a la inversión.”
20. Que, en las Bases del concurso, consta la forma de integrar las siguientes comisiones:
- Comisión de Admisibilidad
 - Comité de Apoyo Técnico y
 - Comisión Técnica de Evaluación
21. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1, punto 3 de la **Resolución N°16/2020** de Contraloría General de la República, están afectas al trámite de toma de razón las transferencias de recursos con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades tributarias mensuales, correspondiendo calcularlas a enero del año 2022, esto es, a un valor de \$272.210.000 (\$54.442 por UTM).
22. La circunstancia que cada una de las transferencias a que dará lugar el presente concurso serán inferiores a 5.000 UTM calculadas estas a enero de 2022, pues el monto por el cual se podrá adjudicar cada proyecto **podrá ser hasta \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos)**, según lo indicado en las bases, razón por la cual el presente acto administrativo es exento del trámite de toma de razón.
23. La circunstancia que las presentes bases fueron revisadas y visadas tanto por la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, como por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
24. La circunstancia que la **cláusula de propiedad intelectual aprobada por la SUBDERE en las bases del certamen**, precisa el mecanismo de la eventual distribución de beneficios económicos derivados de la ejecución de un proyecto calificado como bien privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización (2.2; 14.1 y 14.2 de las Bases).

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las Bases del Concurso Regional de Innovación 2022, Región de los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:



BASES CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS 2022

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	8
1.1.	Antecedentes Generales	8
1.2.	Antecedentes Particulares	10
2.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONCURSO	10
2.1.	Líneas de postulación	11
2.2.	Productos Esperados	13
3.	PARTICIPANTES DEL PROYECTO	13
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	15
5.	MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	16
5.1.	Aporte FIC	16
5.2.	Aporte de los Participantes	17
6.	ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES	18
6.1.	Contratación del programa	18

6.2.	Difusión	20
6.3.	Administración	21
6.4.	Gastos no autorizados.....	21
7.	PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	22
7.1.	Formato de presentación de los proyectos	22
7.2.	Plazo de postulación	23
7.3.	Consultas	23
7.4.	Recepción de los Proyectos.....	23
8.	ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	24
9.	EVALUACIÓN	26
9.1.	Evaluación de Perfiles Admisibles	26
9.2.	Comisión Técnica de Evaluación (CTE)	28
10.	ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS	30
10.1.	Documentación Obligatoria para Formalización del Convenio.....	31
10.2.	Presentación de Documentación Formulario Completo.....	33
11.	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y GARANTÍAS	33
11.1.	Transferencia de Recursos	33
11.2.	Garantías	35
12.	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SOLICITUDES.....	36
12.1.	Rendiciones Financieras y Técnicas.....	37
12.2.	Modificaciones durante la ejecución de los Proyectos.....	37
12.2.1.	Modificación de Plazo	38
12.2.2.	Cambio en equipo de trabajo del proyecto	38
12.2.3.	Cambio de Beneficiarios del proyecto	39
12.2.4.	Cambio de presupuesto del proyecto	39
12.3.	Sanciones.....	40
13.	TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES; TÉRMINO DEL PROYECTO Y DEL CONVENIO.....	40
13.1.	Término del plazo de ejecución de actividades	40
13.2.	Término normal del proyecto	41
13.3.	Término anticipado del proyecto.....	41
13.4.	Término del convenio.....	42
14.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	43

14.1.	Propiedad Intelectual.....	43
14.2.	Destino de los bienes con posterioridad a la ejecución del proyecto.....	45
15.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	46
16.	DEFINICIONES.....	46
17.	ANEXOS	49

**BASES CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2022
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes Generales

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación. Está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Es así como durante los últimos años, las normativas bajo las cuales opera el FIC han ido perfeccionándose para mejorar su operación y proporcionar directrices en cuanto al destino y uso de los recursos. Entre los perfeccionamientos más destacados se puede mencionar:

Artículo 68 bis ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional la cual indicaba que *“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*

Resolución N°29 SUBDERE del 13 de Febrero de 2020, que sustituye texto de la Resolución N°277 del 2011 de SUBDERE, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Ley de Presupuesto 2022, la cual detalla en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para *todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que “5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de*

Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de

Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no registrará la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos"

Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.

De acuerdo al principio de libre concurrencia, consagrada en el artículo 8 bis°, de la Ley N°18.575, la postulación de iniciativas al Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022, queda abierto a entidades receptoras de todo el territorio nacional.

A pesar de lo anterior, todas las postulaciones deberán materializar sus acciones y resultados en la Región de Los Ríos, indistintamente de la región de origen de la institución postulante.

Cualquiera de las entidades señaladas en este numeral podrán postular todos los proyectos que estimen convenientes en el marco de las orientaciones del presente concurso, sin tope máximo de número de proyectos a presentar. Sin embargo, cabe mencionar que, para la evaluación, se tendrá en cuenta el punto 8 y 9 de las presentes bases.

Para aquellas entidades señaladas en este numeral, que no tengan presencia en la Región, el proyecto deberá considerar al menos a un profesional con asiento permanente en la Región de Los Ríos con al menos media jornada de trabajo de dedicación al proyecto en el rol de director o co-investigador. Asimismo, la entidad postulante podrá establecer convenios de colaboración, para la ejecución de algunas actividades puntuales del proyecto, con Universidades y Centros de Investigación establecidos en el punto siguiente de las presentes bases, que tengan asiento efectivo en la Región de Los Ríos.

1.2. Antecedentes Particulares

El Consejo Regional de Los Ríos en sesión ordinaria N° 106 celebrada el día 29 de marzo de 2021 en forma presencial y remota, aprobó por unanimidad la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) 2022 por un monto de \$1.500.000.000.

En la citada sesión del CORE, se tomó el acuerdo unánimemente, de que los recursos FIC 2022 se destinaran tanto a desarrollar el Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022, pero además considerando transferencia de recursos FIC a servicios públicos y transferencia directa con instituciones elegibles definidas en glosa presupuestaria 5.2 de la Ley de Presupuesto 2022.

La decisión del CORE de consolidar un Concurso Regional de Innovación en la Región de Los Ríos, facilita que el proceso de asignación de los recursos FIC sea hecho mediante un mecanismo transparente y competitivo hacia instituciones elegibles definidas en glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2022.

Sumado a lo anterior, se determinó que en este concurso de propiciará el financiamiento de iniciativas diseñadas en el marco de la Política Regional de Fomento (<https://www.politicadefomento.cl/>), asociadas a los planes de inversión de la Política, iniciativas concurrentes identificadas en el marco de otras acciones, cuya formulación tribute en forma directa y medible alguno de los objetivos de este documento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONCURSO

Las iniciativas financiadas por este concurso, deberán velar por:

- a) Generar vínculos de colaboración entre entidades generadoras de conocimiento, nacionales o internacionales con empresas o instituciones regionales para favorecer la adopción de la innovación propuesta y generar mayores redes de apoyo.
- b) Que las actividades de investigación y desarrollo, transferencia e innovación propuestas tengan resultados aplicables y factibles de apreciar, tanto en empresas o instituciones, en el marco de la ejecución del proyecto.
- c) Que determinen o proyecten encadenamientos productivos en su ejecución y por ende una continuidad en el proyecto hacia etapas avanzadas o de masificación en la cobertura o profundización de los resultados aplicables a los Beneficiarios.

- d) Las iniciativas postuladas deberán considerar su ejecución en la Región de Los Ríos y sus resultados deberán tener aplicación directa en la Región, con al menos un año de exclusividad, independiente de que puedan aplicarse posteriormente en otras zonas geográficas.
- e) Se deja especialmente establecido, que, en este certamen, no se aceptarán ni serán sometidas a evaluación, postulaciones para el desarrollo de Eventos u otros similares. Además, no se aceptarán ni evaluarán iniciativas cuyo objetivo sea solo la realización de: Estudios básicos¹, estudios de pre factibilidad, estudios de ingeniería o arquitectura, investigación básica, construcciones de obras civiles, adquisición de vehículos o solo el desarrollo de catastros, diagnósticos sectoriales o territoriales, planes territoriales de desarrollo, proyectos de gestión y capacitaciones, proyectos de fomento productivo tradicionales, cada uno de los cuales, puedan ser abordables por instituciones públicas con instrumentos vigentes para tales fines. En cualquiera de estos casos, la postulación será declarada inadmisble de manera inmediata, sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte de la institución postulante por incumplimiento de bases.

2.1. Líneas de postulación

El Gobierno Regional de Los Ríos ha considerado, a partir de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación 2021-2026, las siguientes líneas de postulación:

Línea	Lineamientos Estratégicos Política Regional de Fomento	Destino FIC R	Código Postulación
Línea 1	Creación de Valor Agregado	Producción sustentable de bienes y servicios regionales en las empresas y emprendimientos.	1.1
		Productos y/o servicios regionales con valor agregado.	1.2
		Desarrollo de iniciativas de Economía Circular.	1.3
Línea 2	Talento Humano	Desarrollo de sistemas y tecnologías integradas para la educación presencial y a distancia.	2.1
		Vinculación Empresas/ Centros de formación Técnica y/o Liceos técnicos en sectores priorizados.	2.2
Línea 3	Ciencia, Tecnología e Innovación,	Tecnologías para Adaptación al cambio climático.	3.1
		Adopción de energías renovables, limpias en la empresa y económicamente eficientes.	3.2
		Innovación y Desarrollo de Tecnologías en Salud y Calidad de Vida.	3.3

Dada la transversalidad de las líneas definidas, se podrá considerar:

Para la Línea 1 “Creación de Valor Agregado”, vinculada al destino FIC R de Innovación Empresarial y Emprendimiento Innovador, la focalización será prioritariamente en los

¹ Entendidos como iniciativas destinadas a generar información que facilita y permite el desarrollo de otras iniciativas de inversión con posterioridad.

sectores Comercio, Transporte y Logística, Silvoagropecuario, Pesca y Acuicultura y Turismo de Intereses especiales, sin ser excluyentes de otros rubros o sectores de la Región de Los Ríos (público o privado). Los proyectos que se presenten a esta línea deberán tener además, el foco en que las innovaciones propuestas promuevan la recuperación de la productividad en los Beneficiarios finales partiendo de una línea de base conocida y validada².

Las iniciativas pertinentes a esta línea de postulación serán aquellas que propongan innovaciones concretas para fortalecer la producción sustentable de bienes y servicios regionales, procesos de incorporación de valor agregado.

Para la Línea 2 “Talento Humano”, vinculada al destino FIC R de Innovación Pública y Social, la focalización de esta línea será en proyectos que propongan innovaciones que apoyen la recuperación de la capacidad de enseñanza y aprendizaje efectivo de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, en el actual contexto de regreso al aula, privilegiando el desarrollo de sistemas y tecnologías apropiadas que puedan complementarse con el desarrollo de elementos de innovación social y pública. En ese sentido, el énfasis de las postulaciones, deberá ser el desarrollo innovador de contenidos educativos y formativos de acuerdo a mallas curriculares del MINEDUC, mediante el desarrollo y uso de tecnologías, así como el desarrollo de nuevas herramientas y/o metodologías innovadoras de trabajo que puedan apoyar la recuperación de las capacidades de educación y formación y a su vez, complementar a futuro los aprendizajes presenciales realizados en el aula. Para ello, los postulantes podrán presentar iniciativas en alianza con establecimientos educacionales subvencionados o particulares subvencionados de la Región, integrando debidamente a la comunidad escolar y las instituciones públicas pertinentes.

Además, se consideran pertinentes para esta línea, proyectos que propongan una articulación efectiva con empresas, para concretar un plan de trabajo de impacto en el corto plazo en la empleabilidad de los estudiantes egresados de Centros de Formación Técnica y Liceos Técnicos Profesionales, en sectores productivos priorizados de su contexto territorial actual o futuro, en los cuales se establezcan redes asociativas público-privadas entre empresas locales, liceos EMTP, CFT y universidades, que propicien la instalación de experiencias que mejoren la calidad y pertinencia de la formación en competencias técnicas y habilidades relacionales, con impacto en la empleabilidad y emprendimiento, de acuerdo a los requerimiento de cada sector abordado o de las empresas asociadas.

Para la Línea 3 “Ciencia, Tecnología e Innovación”, vinculada al destino FIC R de Innovación Empresarial e Investigación & Desarrollo, la focalización de esta línea que podrá aceptar postulaciones de proyectos que den cuenta a través de procesos colaborativos o metodologías participativas en los Beneficiarios, de la incorporación de nuevas tecnologías para la adaptación al cambio climático, así como también la adopción de energías renovables, limpias, seguras y económicamente eficientes en rubros como Gastronomía, Alojamiento, Turismo, Transporte público local terrestre y marítimo y otros posibles de evaluar en base a antecedentes de la postulación.

Además, se considera pertinente aquellos proyectos que busquen desarrollar e implementar nuevas tecnologías aplicables al ámbito de la salud, que promuevan el desarrollo de nuevos procedimientos para el tratamiento de enfermedades y que resguarden la integridad y la salud de las personas; y que busquen fortalecer a través de la innovación, la I+D aplicada conjuntamente con el desarrollo de capacidades especializadas, una mejoría importante en la calidad y oportunidad de los servicios del sistema de salud regional.

² A partir de estudios o proyectos previos de público conocimiento y debidamente citados e identificados en la postulación.

2.2. Productos Esperados

A partir de cada proyecto financiado se espera generar al menos uno de los siguientes productos:

a) Bien Público (Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización)

Considerando lo señalado por CORFO, *“los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos”*. En el caso que un proyecto tenga este propósito deberá indicarlo debidamente en su formulación, en la tabla del Formulario definido para estos fines.

En el caso de realizar una postulación con este propósito se deberá dejar explícitamente señalada la obtención de algunos resultados críticos en las etapas tempranas del proyecto (mesas de trabajo, convocatorias de actores relevantes, acuerdos operativos, permisos y autorizaciones, ratificaciones de compromisos adquiridos durante la postulación). Esta actividad deberá quedar destacada en la hoja de ruta y plan de desarrollo que se elabore durante el proyecto, lo que constituirá una actividad obligatoria.

Los bienes públicos creados con financiamiento FIC deberán ponerse a disposición de los usuarios y Beneficiarios finales identificados en la postulación, a través de un mecanismo que se consensuará con el GORE una vez obtenidos los productos o resultados que originarán la transferencia tecnológica correspondiente, pudiendo ser licencia de uso gratuito, comodato, etc.

b) Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización

Frente a un proyecto cuyo propósito fundamental sea la creación de un nuevo producto o servicio con alto potencial de comercialización y que sea definido como apropiable, transferible y valorizable por un Beneficiario identificado en la iniciativa, con miras a propiciar el desarrollo de nuevos negocios en rubros o industrias de relevancia económica para la Región de Los Ríos, será considerado como un Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos y la Entidad Postulante, deberán acogerse a la cláusula N° 14.1 de las presentes bases. En el caso que un proyecto tenga este propósito deberá indicarlo debidamente en su formulación en el punto del Formulario definido para estos fines. Será obligación el desarrollo de una hoja de ruta.

3. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

El Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos, el cual es financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permite al Gobierno Regional de Los Ríos asignar recursos a entidades elegibles definidas en la Ley de Presupuesto 2022, numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. En atención a ello, en el presente certamen solo se aceptarán postulaciones de las instituciones

mencionadas en el punto N°1 de las presentes bases, las cuáles será denominadas a lo largo de estas bases como **“Entidades Postulantes”** y en caso de adjudicación **“Entidades Ejecutoras”**.

Además, los proyectos deben considerar la participación de los siguientes actores:

- a) **Beneficiarios:** Son una o más entidades de la Región de Los Ríos que participan de forma activa en el proyecto, adoptan, implementan y mantienen con posterioridad al término de su ejecución los Bienes Públicos o Privados creados en cada iniciativa. Pueden participar en calidad de Beneficiarios personas naturales, empresas privadas regionales, asociaciones productivas, gremios, cámaras de comercio y cooperativas productivas, que cuenten con capacidad de ahorro y reinversión, que aseguren la pertinencia y aplicabilidad del proyecto presentado y que aporten recursos para su ejecución, así como también el uso posterior al término del proyecto de los Bienes generados.

Para el caso de los Bienes Públicos, el compromiso de participación de instituciones u otros organismos que la entidad postulante logre beneficiar, se deberá acreditar en la etapa de adjudicación mediante un compromiso de la institución interesada firmado en original por su representante legal, en el cual se describan las acciones que permitan cautelar la autonomía del bien público creado y su correspondiente implementación y uso posterior, incluyendo las gestiones para la tramitación de licencias de uso o procesos afines, tras el término del financiamiento FIC. En caso de resultar adjudicada la iniciativa, los compromisos adquiridos por la institución u organismo Beneficiario, deberán ser ratificados ante el Gobierno Regional, siendo su incumplimiento en el plazo para ello establecido por el Gobierno, una causal para que la Entidad postulante, pierda su derecho como adjudicatario del Concurso y permitiendo que otra iniciativa de la lista de espera priorizada por el CORE pueda ocupar su lugar.

Para el caso de los Bienes Privados, el compromiso de participación de los Beneficiarios se deberá acreditar en la etapa de adjudicación mediante un compromiso institucional firmado en original por el representante legal de las mismas, indicando si existen aportes pecuniarios al proyecto y a qué monto y porcentaje asciende dicha contribución en relación al costo total del proyecto. En caso de resultar adjudicada la iniciativa, los compromisos adquiridos por la o los Beneficiarios, deberán ser ratificados previos a la firma del respectivo convenio con el Gobierno Regional, siendo su incumplimiento en el plazo para ello establecido por el Gobierno Regional, una causal para que la Entidad postulante, pierda su derecho como adjudicatario del Concurso y permitiendo que otra iniciativa de la lista de espera priorizada por el CORE pueda ocupar su lugar.

En caso que se encuentren claramente definidos, deberá entregarse listado donde se identifiquen, señalando nombre, mail, teléfono, institución, comuna, entre otros, en el formulario de postulación completo en la etapa de adjudicación. Además, La Entidad Postulante deberá acreditar que se llevó a cabo un proceso de levantamiento de información previo, brechas o desafíos que puedan ser utilizados y abordados con la postulación al proyecto FIC.

Las Entidades Postulantes deberán privilegiar, cuando corresponda, el tener como Beneficiarios directos a Micro, pequeñas y medianas empresas, tomando como base la definición de empresas en base a ventas de los últimos 12 meses del Servicio de Impuestos Internos.

La participación de Beneficiarios en el proyecto es de carácter obligatorio.

- b) **Entidades Asociadas:** Corresponden a instituciones que participan y colaboran del proyecto ya sea a través de aportes pecuniarios, aportes valorizados, así como también con la participación en actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto. Cabe destacar que estas Entidades no se benefician directamente de los Bienes Públicos o Privados generados ni se apropia de ellos. Puede ser Entidades Asociadas instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones productivas, gremios, cámaras de comercio y cooperativas productivas. Tanto para el caso de proyectos que generen Bienes Públicos y Privados, al momento de la solicitud del Formulario Completo, se deben entregar los documentos necesarios que acrediten la participación de la o las Entidades Asociadas. (Anexo Documento 9: Carta de Compromiso Entidad Asociada)

La participación de Entidades Asociadas en el proyecto es de carácter opcional. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del proyecto será necesario velar por la participación de Entidades Asociadas que aseguren el correcto funcionamiento del proyecto, así como también se deberá cautelar la generación de las redes necesarias que le permitan desarrollar las actividades contempladas en la iniciativa.

Se deja especialmente establecido que las instituciones elegibles que resulten adjudicadas, serán las únicas responsables total y parcialmente de la ejecución de las actividades, el logro de los resultados y objetivos comprometidos del proyecto, así como también de las rendiciones, entrega de informes y otras solicitudes que el Gobierno Regional realice a la Entidad Ejecutora durante el desarrollo de la iniciativa. No habrá otras instituciones o empresas Beneficiarias o Entidades Asociadas, que compartan la responsabilidad y las obligaciones de rendir cuenta al Gobierno Regional de Los Ríos, más que la entidad elegible indistintamente de los mecanismos de ejecución del proyecto que ésta pueda llegar a celebrar. De existir aportes pecuniarios comprometidos por la institución Beneficiaria y/o Entidades Asociadas, deberán ser rendidos por la Entidad Adjudicada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este Concurso, deberán ejecutarse dentro de un plazo **mínimo de 18 meses y máximo 24 meses**. No obstante, dicho plazo podría extenderse, en la medida que éste se **justifique** y sea solicitado formalmente al Gobierno Regional, con miras a proporcionar un directo beneficio al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto. En todos los casos, la evaluación y análisis técnico será efectuada por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, quienes emitirán una recomendación técnica fundada al respecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional quien, a su vez, deberá tramitar con el Depto. Jurídico del Gore la respectiva resolución que apruebe la solicitud de nuevo plazo del convenio. En este contexto, el plazo de ejecución no afectará la evaluación en el seguimiento de las iniciativas, las que serán evaluadas en su mérito. No obstante, lo anterior, **sólo se podrá realizar por una única vez una solicitud de ampliación de plazo del proyecto durante su ejecución, además se deberá esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba la ampliación de plazo, para continuar con su ejecución e imputación de gastos que deban ser realizados en el nuevo plazo solicitado.**

Para efectos del desarrollo de las iniciativas o proyectos, se entenderán dos plazos que se hace necesario de considerar por parte de las instituciones postulantes y, de forma especial,

por aquellas que resulten con sus iniciativas adjudicadas: el Plazo de Ejecución del proyecto y el Plazo del Convenio respectivo.

El Plazo de Ejecución del Proyecto está definido en el proyecto. El día 1 (uno) tanto del plazo de ejecución del Proyecto como del convenio de Transferencia, será la fecha que se indique en la **Resolución**, totalmente tramitada, que apruebe el convenio entre el Gobierno Regional y la entidad adjudicada. Por lo tanto, se debe considerar que las actividades deberán comenzar a ser ejecutadas en la fecha mencionada en dicho documento. Esta información será proporcionada por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, mediante correo electrónico dirigido al director del proyecto.

Por otra parte, **el Plazo del Convenio se encuentra definido en él**, pero se debe considerar que las garantías mencionadas en el punto N°18 de las presentes bases, otorgan un plazo de hasta 140 días corridos adicionales desde la fecha de término del proyecto. En el marco de dicho plazo, la entidad adjudicada dispone de hasta 30 días hábiles desde el término del plazo estipulado en el convenio, para hacer entrega al Gobierno Regional de su informe de avance técnico y financiero final, para que se proceda a su evaluación y posteriormente se notifique de los resultados. Es así como, el Convenio termina una vez que la institución adjudicada reciba una Evaluación Técnica Final desarrollada por profesionales de la División de Fomento e Industria y una Evaluación Financiera Final desarrollada por profesionales de la División de Presupuesto e Inversión Regional, aprobadas cada una por separado.

Por lo anteriormente mencionado, el Plazo del Convenio, se entenderá vigente mientras profesionales de la División de Fomento e Industria y profesionales de la División de Presupuesto del Gobierno Regional desarrollen el proceso de revisión y evaluación tanto del Informe Técnico Final como del Informe Financiero Final.

En el caso del Informe Técnico Final, la institución adjudicada deberá entregar una versión física firmada por el representante legal de su institución en la oficina de partes del Gobierno Regional, en un plazo que será informado por profesionales de la División de Fomento e Industria, que no podrá superar en ningún caso los 30 días hábiles contados desde el plazo de término mencionado en el convenio. Además, se deberá enviar la versión digital de dicho Informe Técnico Final vía correo electrónico dirigido al Jefe de la División de Fomento e Industrias, con copia a los profesionales de dicha División.

5. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

5.1. Aporte FIC

Se contará con un marco presupuestario para el presente concurso de un monto total de M\$1.500.000 (mil quinientos millones de pesos). La ejecución de los proyectos será de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del año respectivo, determinándose oportunamente el compromiso de arrastre para el período 2023 o sucesivos según corresponda, arrastre que en conjunto con demás arrastre de FIC no podrá superar el 70% del monto total definido en Ley de presupuesto 2022 para el FIC.

El monto máximo susceptible de ser financiado por iniciativa podrá ser de hasta \$180.000.000, (ciento ochenta millones de pesos) considerando las necesidades de cada proyecto en particular, lo cual corresponderá a no más del 80% del total del costo del proyecto.

Por otra parte, de acuerdo al Oficio N°75 de fecha 13 de enero de 2017 del Director de Presupuesto (S) al Intendente Regional de Los Ríos, es tarea del Gobierno Regional llevar el

control del arrastre que genera la suscripción de convenios para la ejecución de estas iniciativas. Por lo tanto, si se estima conveniente destinar a iniciativas FIC sólo los recursos especiales que recibe el Gobierno Regional para dicho fin, deben limitar los arrastres de dichos convenios adoptando un criterio que considere que el flujo de recursos nuevos para el FIC mantendrá el nivel de los años anteriores.

5.2. Aporte de los Participantes

Las instituciones elegibles que resulten adjudicadas deberán aportar al menos un 20% del costo total del proyecto (sea ésta pública o privada), a excepción de las iniciativas presentadas por los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, que recibirán un financiamiento de hasta un 50% del costo total del proyecto (Artículo 101 Ley 19.175) debiendo aportar por lo tanto el 50% restante. El aporte en ambos casos podrá ser completado con contribuciones de Entidades Asociadas y/o Beneficiarios. El Gobierno Regional se reserva el derecho de ajustar el presupuesto de cada iniciativa, velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos en atención a la disponibilidad presupuestaria y a la visión de financiar un mayor número de iniciativas pertinentes técnicamente.

En relación a lo anterior, al menos un 5% con respecto al aporte FIC deberá ser aporte pecuniario, aportado por el postulante, los Beneficiarios identificados en el proyecto y/o Entidades Asociadas. Se deja especialmente establecido que de existir aportes pecuniarios de terceros, ya sea Beneficiarios, Entidades Asociadas u otros, que reemplacen totalmente o complementen para cumplir el 5% exigido de aporte pecuniario a la Entidad Postulante, dicha contribución, deberá ser íntegramente depositado en cuenta bancaria de la Entidad Adjudicada y rendido desde allí al Gobierno Regional de la forma tradicional. El saldo restante del porcentaje de cofinanciamiento, podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado). Este aporte pecuniario debe ser enterado por la Institución Ejecutora en un periodo máximo correspondiente a la mitad del plazo de ejecución.

Tanto en el caso de los Bienes Públicos como los Bienes Privados, el aporte pecuniario de la Entidad Postulante deberá realizarse igualmente, pudiendo ser éste de manera extraordinaria, complementado al alza por los aportes de terceros en la medida que cumplan con los porcentajes de aportes pecuniarios que exigen las presentes bases, que puedan ser efectivamente asumidos por entidades y/o empresas según sea el caso. El Gobierno Regional de Los Ríos velará por que se materialice el aporte comprometido de la entidad elegible, pero la institución postulante será la responsable totalmente de dar estricto cumplimiento a enterar los aportes pecuniarios comprometidos.

El aporte pecuniario debe ser exclusivamente en el ítem **OPERACIÓN** (mayor detalle en el punto 6 de las respectivas bases). No se aceptará en ningún otro ítem, ni podrá imputarse a gastos financieros o de funcionamiento de la entidad postulante.

En consecuencia, el aporte pecuniario de las Entidades Postulantes podrá entre otros financiar servicios a terceros, plan de difusión, elaboración de Hoja de Ruta, evaluación económica ex ante y ex post, entre otras. No podrá contemplar el pago de honorarios, viáticos, incentivos u otro similares para personal o funcionarios de la institución postulante. El aporte pecuniario en consecuencia deberá realizarse en prioridad en cualquiera de las actividades del ÍTEM OPERACIÓN, privilegiando aquellas que tengan directa relación con los objetivos y resultados comprometidos del proyecto. Todo aporte pecuniario que no cumpla con este requisito, será rechazado y considerado en el proceso de evaluación. Los aportes pecuniarios de la entidad postulante podrán reasignarse en el ítem operación en caso que

se vislumbre un mayor impacto en ese contexto, dando aviso previo al Gobierno Regional de Los Ríos- División de Fomento e Industria.

Además, deberá ser debidamente rendido de acuerdo a los formatos, plazos e indicaciones que ya se tienen para los recursos FIC.

Con respecto a los aportes no pecuniarios, la institución postulante podrá considerar la valorización de horas profesionales, técnicas y administrativas de personal preexistente en la institución postulante que aporten con dicho tiempo, al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y que sean aportadas de manera adicional al equipo de profesionales de la postulación. La valorización de las horas, debe hacerse de acuerdo a remuneraciones actuales de los funcionarios. Adicionalmente, la institución postulante podrá valorizar el uso de equipamiento e infraestructura pertinente para el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto.

De todas formas, el Gobierno Regional podrá ajustar el aporte valorizado por la Entidad Adjudicada en los casos que lo estime pertinente.

6. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de Investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnologías del proyecto y no de la institución adjudicada, considerando las siguientes cuentas presupuestarias:

6.1. Contratación del programa

Las Partidas autorizadas son: Inversiones en Tecnología, Operación (actividades de Investigación, Transferencia de Tecnología, otras) y Equipo de Trabajo

- a) **ITEM Inversiones en Tecnología** (inversión, implementación y equipamiento): Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso de que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, así como las que, en este mismo contexto, considere el "Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas" a efectos de asegurar el proceso de la instalación de la Política Pública. En ningún caso la adquisición de este tipo de inversión debe ser el objetivo del proyecto.

Los gastos imputables a esta cuenta deberán incorporarse dentro de la cuenta de contratación del programa (operación) y, durante la ejecución del proyecto de ser adjudicado, deberán presentarse en la rendición de acuerdo a los medios de verificación correspondientes (boletas de honorarios, facturas) y los contratos donde se estipulen al menos las condiciones de contratación, los productos a entregar, las condiciones de pago y los resultados comprometidos.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para lo cual ésta debe presentar un Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas que incluya, entre otros, la mantención de dichos equipamientos tal como se menciona en el Punto 10.1 de las presentes Bases.

- Equipamiento, tecnologías necesarias en específico (justificar en anexo)
- Habilitación de Infraestructura (Justificar en anexo)

La Entidad Ejecutora deberá asegurar el buen funcionamiento del proyecto a través de la mantención del correcto estado las inversiones realizadas en tecnología. En caso

de que existan riesgos asociados la entidad postulante deberá tomar los resguardos necesarios.

b) ITEM Operación:

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario, asociándolos a las actividades propuestas en la Carta Gantt.

- Servicios de terceros (especificar nombre actividad, Honorarios profesionales o expertos, Consultorías o Asesorías específicas como hoja de ruta, evaluaciones económicas, etc.)

- Servicios Comunicacionales: (Al menos considerar: asesoría profesional periodista, capsulas audiovisuales, videos del proyecto, diseño de material gráfico del proyecto, servicios de Community Manager-Redes Sociales, etc.)

- Insumos de Laboratorio (detallar en documento anexo)

- Producción de eventos (especificar: talleres, seminarios, charlas, ceremonias, webinars, honorarios de producción, difusión específica, diseño de material físico y digital, etc.)

- Servicios básicos como luz y agua en el caso de proyectos que deban incurrir en estos gastos para el correcto funcionamiento de la iniciativa.

- Arriendo de salones, arriendo de equipos de investigación.

- Acciones tendientes a asegurar la adopción de la innovación, por parte de los Beneficiarios, de las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por el proyecto, teniendo en cuenta las metodologías y procesos de Gestión de la Innovación.

- Deberá considerarse en el ítem operación la elaboración de una Hoja de Ruta, evaluación económica ex ante y ex post y un plan de difusión durante la ejecución del proyecto, con **carácter de obligatorio**, asignándosele recursos FIC y/o propios.

- Otras partidas que justifiquen el desarrollo de la actividad en función de los objetivos planteados en el proyecto, considerando las restricciones del ítem y los aspectos cubiertos por otros ítems.

c) ITEM Equipo de Trabajo:

El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso de que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, teniendo en consideración los topes que se establecen en las presentes bases en anexo Documento 1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos equipo Profesional, así como atendida la naturaleza de la iniciativa.

El director del proyecto y quienes formen parte del equipo de trabajo deben presentar el certificado (Anexo Documento N°4) de horas dedicadas a sus actividades remuneradas por las cuales se encuentra contratado en la Institución que efectúa la postulación, así como su participación en proyectos vigentes y su rol en cada uno de ellos. Además, **ningún miembro del equipo de trabajo podrá encontrarse participando en más de 1 (un) proyecto financiado con fondos públicos al momento de ejecutarse el presente proyecto**, de ser postulado, además, en caso de participar en un proyecto financiado con fondos públicos, este debe encontrarse en proceso de finalización. Todo lo anterior, deberá ser certificado, validado y respaldado por el Departamento de Personal de la institución que postule. Profesionales independientes deberán igualmente presentar este certificado por cuenta propia en estricto apego a lo señalado en las presentes bases en punto 10.1. No podrán ser parte del equipo directivo, profesionales que además presten servicios de asesorías,

consultorías u otras actividades en el proyecto, aun cuando sean de cargo de la entidad postulante.

Por otra parte, sólo se aceptará con cargo a este ítem presupuestario los roles definidos en anexo Documento 1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos equipo Profesional.

Es necesario destacar que el personal del proyecto que cumpla funciones administrativas deberá considerarse en la cuenta presupuestaria Administración (Punto 6.3 de las presentes Bases).

6.2. Difusión

La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. **Este ítem no podrá superar el 5% del aporte FIC.**

No obstante, las iniciativas que por su naturaleza requieran un porcentaje superior a lo indicado, deberán justificar la pertinencia de esos gastos para el logro de los objetivos del proyecto, lo que será puesto a consideración de la Comisión de Evaluación.

En toda actividad de promoción y difusión deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos y que ha sido organizada por la Entidad Ejecutora, dando estricto cumplimiento al “Protocolo de Difusión de Proyectos FIC” que se incluye en las presentes bases.

Los Gastos Autorizados del Ítem Difusión son aquellos relacionados a la producción de material:

a) ITEM Material Gráfico:

- Impresiones gráficas (pendones, dípticos, trípticos, etc.)
- Publicaciones físicas o digitales
- Avisos físicos o digitales
- Notas de prensa en medios físicos o digitales.
- Merchandising del proyecto.
- Otros Relacionados Debidamente Justificados en el Plan de Difusión que se debe desarrollar.

En este ítem, el logotipo del Gobierno Regional de Los Ríos y la alusión textual de la fuente de financiamiento, deberá ocupar al menos un 15% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional, antes de su difusión y se deberán ajustar a requerimientos del Protocolo de Difusión FIC – GORE (Ver Anexo Documento N°11). El no cumplimiento de cualquiera de estos requerimientos facultará al Gobierno Regional para rechazar automáticamente los gastos que hayan sido imputados, sin derecho a reclamación posterior de especie alguna.

Por otra parte, en medios de comunicación, presentaciones y eventos, los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades corresponden al proyecto adjudicado el cual es “financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional”.

6.3. Administración

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la (s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopias, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Tal como se señala en la glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2022, **“hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora”**. Los ítems aceptados, considerando lo anterior, serán:

- a) **Ítem Materiales de Oficina:** papelería, fungibles, material de oficina, insumos computacionales (tinta, etc.).
- b) **Ítem Equipo Administrativo:** profesionales o técnicos que se encarguen tanto de los procesos administrativos en la gestión de los recursos, contabilización, informes financieros y administración del proyecto, entre otras funciones administrativas.
- c) **Ítem Viáticos,** de acuerdo a lo informado en anexo Documento 1: Tabla Referencias de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional de las presentes bases.

Ítem Movilización y traslado, la que incluye gastos de alojamiento, Pasajes, Fletes, Alimentación, Arriendo de vehículos, Combustible y Peajes.

6.4. Gastos no autorizados

- a) El programa de transferencia de fondos FIC no permite la compra ni arriendo de equipos o equipamientos, ya sean estaciones de trabajo, notebook, computadores, laptops, impresoras, escáneres, pendrives, cámaras fotográficas y de video, teléfonos móviles, drones, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares o afines, espacios de almacenamiento en nube licencias de software administrativos a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto. Tampoco la compra de bienes inmuebles, vehículos motorizados terrestres, acuáticos o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas, construcción de obras civiles, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto. Tampoco financia gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías. **Este tipo de gastos serán rechazados y rebajados del presupuesto aun habiéndose adjudicado el proyecto.**
- b) No se acepta la compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parcas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados.
- c) Las notas de cargo interno no están autorizadas en primera instancia de la formulación. Sin embargo, en casos muy puntuales y excepcionales en la fase de ejecución de cada proyecto cuando por razones justificadas y extraordinarias la entidad adjudicada lo solicite, el Gobierno Regional podrá autorizar a proceder con este método. En ese contexto, las notas de cargo interno NO deben contemplar pago de Overhead de ninguna especie. De imputarse Overhead alguno a presupuesto FIC, se rechazará dicho gasto.
- d) No podrán rendirse técnicamente actividades como asesorías, estudios, análisis, diagnósticos, estrategias o consultorías en general, sin contar con un debido contrato

de presentación de servicios, así como los respectivos informes de avance técnico, en coherencia con la rendición financiera correspondiente (boleta o factura) en relación al grado de avance indicado en carta Gantt. Además, deberá considerarse en el contrato que el pago por el servicio será contra resultados y no existirá un pago mensual a los profesionales que realicen estas actividades. No serán considerados como parte del informe de avance técnico correspondiente aquellas actividades antes mencionadas, que no cuenten con el debido respaldo financiero de pago o que sean informes parciales.

- e) Los proyectos FIC **no deben contemplar montos ni porcentaje de overhead**, pago de comisiones, pago de servicios de formulación de profesionales externos, este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC solicitado.
- f) Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco del proyecto, no podrán ser parte del equipo de trabajo profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución del proyecto. Además, se debe considerar que estos profesionales deben participar de la iniciativa en un tiempo acotado.
- g) Las Entidades Asociadas y/o Beneficiarios no podrán ser proveedores con cargo a recursos FIC, ya sea a través de su persona jurídica o de alguno de sus trabajadores.
- h) Las instituciones adjudicadas, no podrán utilizar los recursos FIC para usarlos en la adquisición y/o transacción de instrumentos financieros de ninguna especie, sean estos de renta fija o variable o para cursar pagos de Overhead internos de ninguna especie, aun cuando esto ya se encuentre estrictamente prohibido y aun cuando dichos recursos sean reintegrados posteriormente. En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone esta cláusula particular de las bases, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, y de correcto uso de los recursos, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, dándose por terminado el proyecto y el convenio de manera inmediata.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Formato de presentación de los proyectos

Las entidades descritas en el punto N°1 de las presentes bases que de acuerdo a la Ley de presupuesto 2022 (glosa 5.2) que pueden solicitar financiamiento para sus proyectos, deberán presentar al Gobierno Regional de Los Ríos, la solicitud respectiva en los formularios diseñados para tal efecto, de acuerdo al proceso descrito en el punto N°9 de las bases, los cuales se consideran los siguientes documentos con sus respectivos formatos:

FIC22-XX Formulario Perfil NOMBRE CORTO (Word)

FIC22-XX Planilla presupuesto Perfil NOMBRE CORTO (Excel)

FIC22-XX Presentación Pitch NOMBRE CORTO (PowerPoint)

FIC22-XX Ficha Técnica Proyecto NOMBRE CORTO (Excel)

La XX debe ser modificada según el código de proyecto que será proporcionado en el sistema de postulación.

Se deja establecido que todos los formularios, así como las bases estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos <http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>. El acceso al sistema de postulación también será a través de las páginas web mencionadas anteriormente.

Los formularios deberán ser cargados al sistema de postulación y además deberán ser presentados en formato **digital**, acompañados de carta conductora firmada y timbrada por

el rector o representante legal de la institución postulante, incorporando además su firma y timbre en la hoja de presentación inicial del perfil, para luego de completados los antecedentes, remitir a oficinapartes@goredelosrios.cl con copia a innovacion@goredelosrios.cl. Es responsabilidad de la institución postulante remitir antecedentes legibles y descargables desde sus correos electrónicos hacia las direcciones de correo anteriormente mencionadas.

7.2. Plazo de postulación

- Inicio concurso: martes 15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.
- Cierre de postulación: martes 05 de abril 2022 hasta las 12:00 horas.

No se recibirán postulaciones a través de vías diferentes de las mencionadas ni fuera de los plazos indicados. Es obligación y responsabilidad exclusiva de la entidad postulante, velar por el cumplimiento de dicho plazo.

Los plazos y procedimientos para la formalización de los perfiles de proyectos adjudicados, se comunicará de manera personalizada con cada institución elegible que haya resultado con proyectos adjudicados.

7.3. Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso pueden realizarse hasta el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 12:00 hrs., las que serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de hasta 48 horas hábiles. Estas consultas deben ser realizadas a través del correo electrónico innovacion@goredelosrios.cl. Las consultas (en caso de existir) y sus respuestas serán publicadas en las plataformas mencionadas, para conocimiento de todos los interesados.

Además, se podrán realizar consultas en la página web <http://www.ficlosrios.cl> en el formulario habilitado para dichos fines.

7.4. Recepción de los Proyectos

Por otra parte, las entidades elegibles deberán registrar y **enviar** sus postulaciones en el “Sistema de Registro de proyectos FIC” disponible en <http://www.ficlosrios.cl>, proceso desde el cual podrán obtener el código de postulación del proyecto y el certificado de postulación. Es obligación para validar la postulación, obtener el código de postulación y el certificado de postulación. Todos los proyectos al iniciar su postulación en etapa de perfil deberán obtener su código.

El respaldo de las postulaciones serán recepcionadas en la Oficina de Partes Virtual del Gobierno Regional de Los Ríos: oficinapartes@goredelosrios.cl con copia a innovacion@goredelosrios.cl.

Las Entidades Postulantes deberán considerar que en caso de que se ingrese más de un proyecto a nombre del mismo Director de Proyecto, avanzará al proceso de evaluación sólo el primer proyecto ingresado.

8. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

El Gobierno Regional de Los Ríos, declarará **no admisible**, de manera inmediata y sin mediar acto administrativo alguno, a todas aquellas iniciativas que provengan de instituciones que en el marco de la postulación al Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022:

- a) Presenten **incumplimiento** en otros convenios previamente suscritos con el Gobierno Regional de Los Ríos, en términos de objetivos, plazos y presupuesto, así como incumplimiento de respuesta a requerimientos del Gobierno Regional ha dicho respecto en plazos específicamente definidos.
- b) Tengan **situaciones pendientes de resolver** en cuanto a informes técnicos de avances o finales de iniciativas FIC o FNDR, incumplimiento en los plazos acordados o con 2 o más evaluaciones deficientes³ consecutivas sobre la ejecución de un mismo proyecto FIC de años anteriores al año 2022. Tengan rendición de cuentas y/o aclaraciones financieras pendientes de entregar al Gobierno Regional de Los Ríos. Además, se deja especialmente establecido en este punto, que las Entidades Postulantes, **no deberán tener productos o resultados pendientes en los proyectos que hayan entregado informes finales** y estén postulando a una eventual segunda etapa a través de FIC. Esto será verificado por el Gobierno Regional a partir de Informe de Evaluación Final.
- c) No estén explícitamente mencionadas como “instituciones elegibles” en la Ley de Presupuesto 2022, glosa 5.2, transcrito en el punto N°1 de las presentes bases.
- d) Posean reclamos o disconformidades no resueltas con Beneficiarios, en el marco de la ejecución de los proyectos FIC adjudicados de años anteriores al año 2022.
- e) Postulaciones ingresadas en sistema de proyectos en una fecha y hora posterior al plazo establecido en las Bases de Concurso y/o envíen los documentos solicitados en formatos y nombres diferentes a los solicitados.
- f) Que la iniciativa se postula inconforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- g) Instituciones cuyos miembros de sus directorios mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- h) Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Los Ríos, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- i) Entrega incompleta de documentación (formulario y presupuesto), sin firma y/o timbre en original en documentos mencionados explícitamente el punto 10.1 de las presentes bases de postulación.
- j) Instituciones con rendición de cuentas y/o aclaraciones financieras pendientes de entregar al Gobierno Regional de Los Ríos u otra entidad pública, relacionadas con otros fondos concursables sectoriales o regionales, en relación a convenios anteriores al año 2022.

³ Se entiende por evaluación deficiente aquella igual o inferior a 4,5 en base a pauta de evaluación de informes de avance técnico del Gobierno Regional.

Para velar por el cumplimiento de este punto de las bases, el Gobierno Regional de Los Ríos, podrá solicitar de manera extraordinaria a los servicios públicos que estime conveniente los listados de instituciones con situaciones como las descritas en el presente punto y podrá, una vez conocidos dichos antecedentes, sin mediar trámite administrativo alguno, revocar la decisión de adjudicación del o los proyectos adjudicados por la institución en cuestión por la imposibilidad que esta cláusula le impone.

Sumado a lo anterior, para aquellas postulaciones a la etapa de perfil que provengan de un anterior proyecto FIC de continuidad terminado o en proceso de finalización, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Desempeño sobresaliente, cumplimiento oportuno de compromisos y entrega de informa final conforme.
- b) Para proyectos en fase final de ejecución, considerado para estos fines, último trimestre del plazo, deberán tener al menos un 80% avance de actividades técnicas ejecutadas y en ejecución del presupuesto.
- c) Deberán contar con una Hoja de Ruta que enfatice la estrategia y proyecciones de la iniciativa en un horizonte de al menos 10 años y que haya sido conocido, evaluadas y validada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.
- d) Deberán contar con una Línea de Base de indicadores de resultados en relación a su proyecto terminado o en fase final.
- e) Debe definir claramente cuál es su Propuesta de Innovación Incremental, la que no se define como mayor cobertura de Beneficiarios o territorios.
- f) Se evaluará positivamente la obtención de financiamiento público o privado adicional para el propósito de la Investigación.
- g) Un proyecto FIC de 2da etapa o continuidad debe dar Continuidad al equipo investigador impulsor para dar garantías de la obtención de resultados similares o mejorados en la nueva etapa.

Para efectos de evaluación de la admisibilidad se constituirá una Comisión de Admisibilidad, compuesta por funcionarios del Servicio administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos:

- Miguel Ángel Martínez Quilapán - Jefe División de Fomento e Industrias o quien lo reemplace o sustituya.
- Andrés Hernández Sánchez- Profesional División Fomento e Industrias
- Valeria Peña Araya- Profesional División Fomento e Industrias
- María Paz Viveros Torres - Profesional División Fomento e Industrias
- Paulina Peña Matamala- Profesional División Fomento e Industrias
- Alexandra Hott González – Profesional División Fomento e Industrias
- Camila Mejías Santana – Profesional División Fomento e Industrias

Se considerará como quórum, al menos a 3 participantes de la comisión, la cual elaborará un informe o acta que podrá ser presentado a la Comisión de Evaluación Técnica de requerirse.

La comisión deberá constituirse y sesionar dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre del concurso y tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para publicar los resultados del proceso de admisibilidad.

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en www.ficlosrios.cl, no informando de manera personalizada a los postulantes de los resultados del proceso, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores.

La Comisión de Admisibilidad **no podrá solicitar documentación adicional**, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.

El total de proyectos admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

La decisión de la **comisión de admisibilidad será de carácter definitiva e inapelable** una vez transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de resultados.

En caso de presentarse una consulta o reclamación por parte de una entidad postulante en el período definido para tales fines, la Comisión sesionará de manera extraordinaria para evaluar la consulta y/o reclamación en un plazo máximo de 2 días hábiles desde recibida y podrá solo en esta instancia aprobar o rechazarla de manera fundada, sin que en este acto administrativo se produzca un menoscabo a otros postulantes. La decisión final será comunicada a través de www.ficlosrios.cl en un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha de la sesión extraordinaria.

9. EVALUACIÓN

9.1. Evaluación de Perfiles Admisibles

Una vez resuelta la etapa de admisibilidad se contempla la Evaluación de Perfiles, la cuál será realizada por profesionales de servicios públicos pertinentes por iniciativa postulada. La conformación de este grupo de profesionales será decisión del Jefe de la División de Fomento e Industria del GORE para lo cual podrá solicitar apoyo al Jefe de DIPLADE del GORE. Dicha instancia debe procurar integrar profesionales del Gobierno Regional y otras instituciones públicas pertinentes, que posean conocimientos y experticia en relación a las temáticas presentadas en las iniciativas y que procedan a su evaluación desde la perspectiva técnica en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la fecha de publicación del acta de admisibilidad.

En aquellos casos donde una institución pública apoye formalmente una iniciativa postulada, ninguno de sus funcionarios podrá participar de dicha evaluación, debiendo dejarse una nota en acta de evaluación y/o admisibilidad. Se hace mención por otra parte, a que cada funcionario consultado, suscribirá un compromiso de confidencialidad.

El grupo de profesionales de apoyo de diversos servicios, evaluará los perfiles en función de la escala de notas y criterios más abajo descritos y propondrá al Gobierno Regional una clasificación en base a:

a) Perfiles Con Recomendación Técnica Favorable: Nota ponderada mayor que 4

b) Perfiles que No son pertinentes de acuerdo a Bases del Concurso: Nota ponderada menor a 4.

Solo aquellos perfiles recomendables técnicamente, podrán avanzar a la Comisión Técnica de Evaluación.

De esta forma, el proceso de evaluación de los perfiles con "Recomendación Técnica Favorable" se realizará en dos instancias: la Evaluación de Perfiles realizada por los profesionales designados y otra evaluación por parte de la Comisión de Evaluación Técnica CTE.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

La evaluación de Perfiles ponderará un 40% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Sub-criterios	Ponderación
1. Problema y/u oportunidad (30%)	1.1. Relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio y/o sector/rubro en el cual se enmarca la propuesta.	30%
2. Solución innovadora (40%)	2.1. Coherencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	10%
	2.3. Nivel de desarrollo de la iniciativa propuesta (TRL ⁴). ⁵	20%
3. Impacto potencial (5%)	3.1. Contribución global de la propuesta al desarrollo de las empresas según el territorio y/o sector/rubro	5%
4. Compromiso para la ejecución (5%)	4.1 Compromiso de aporte pecuniario ⁶ para la ejecución de la propuesta.	5%
5. Pertinencia Técnica ⁷ (20%)	5.1 Congruencia de la iniciativa con las líneas de postulación e innovación de la propuesta.	20%

⁴ TRL (Technology Readiness Level): Método para estimar la madurez de una tecnología, siendo el nivel más bajo TRL1 principios básicos observados y documentados y TRL9: sistema real probado en entorno operativo.

⁵ Para medir este parámetro se considerará el siguiente cuadro:

Nota	Nivel de desarrollo de la iniciativa
5	Pruebas de concepto iniciales (TRL3)
4	Concepto de tecnología y/o aplicación formulada (TRL2)
3	Idea y sus principios básicos observados (TRL1).
2	Idea formulada.
1	Sin avances.

⁶ Este compromiso será evaluado de la siguiente manera:

Nota	Porcentaje aporte pecuniario del costo total de la propuesta (valores con hasta 1 decimal)
5	Mayor a 10%
4	Entre 5,1% y 10%
3	Igual a 5%
2	Entre 0,1% y 4,9%
1	Igual a 0%

⁷ La Pertinencia Técnica será evaluada por profesionales del Gobierno Regional de Los Ríos.

TOTAL	100%
--------------	-------------

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán.

Sólo los mejores 10 perfiles en base un ranking de puntajes ordenados de mayor a menor, que ponderen una nota superior a 4,0 (en escala de 1 a 5), podrán ser seleccionados para pasar a la Comisión Técnica de Evaluación con Recomendación Técnica Favorable. Se deja especialmente establecido que haber obtenido esta categoría NO garantiza en ningún caso adjudicación de financiamiento FIC. Aquellos perfiles que habiendo obtenido una posición en el ranking a partir del lugar 11, entre los que tienen notas superiores a 4.0, no serán presentados a la Comisión Técnica de Evaluación y su participación en el proceso llegará a su fin.

9.2. Comisión Técnica de Evaluación (CTE)

La segunda instancia de evaluación será realizada por la CTE. Para estos efectos, el Gobierno Regional convocará una **comisión mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Quienes integren esta comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de esta Comisión son:

- No haber prestado servicio profesional por cuenta propia o por personas jurídicas a cualquiera de las Entidades Postulantes.
- No tener grado de parentesco o consanguinidad con directivos, investigadores y profesionales que formen parte de las propuestas postuladas.
- No tener litigios legales pendientes alguna de las instituciones postulantes o con sus directivos, investigadores o profesionales.
- No haber tenido una relación laboral contractual con alguna de las Entidades Postulantes en los últimos 3 años.
- No haber tenido litigios legales con alguna de las Entidades Postulantes en los últimos 3 años.
- Quedarán inhabilitados de integrar la comisión, profesionales con contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten proyectos al mencionado concurso.
- Él o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de participar cuando la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre los proyectos en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado del proyecto y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado del proyecto, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo. El formato será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos. Además, deberán proponer a un suplente el cuál debe cumplir con los requisitos mencionados anteriormente. La comisión mixta teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso para las Entidades Postulantes, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que sí lo hacen.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional respectivo, según corresponda.

La comisión deberá tener un quórum de al menos 3 participantes para sesionar válidamente.

En caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública y en el caso de representantes del sector privado, quien resultase seleccionado como reemplazante, determinado por el Consejo Regional de los Ríos.

Respecto a las sesiones del CTE, se deja establecido que este tendrá la facultad de sesionar al menos 1 ocasión:

- **1era Sesión de la CTE:** Sólo serán sometidos a evaluación los perfiles catalogados **“Con Recomendación Técnica Favorable”**, debiendo el director del proyecto en una presentación pitch de contenidos señalados en el documento “Presentación Pitch de Perfil de Proyecto”, realizar una exposición de hasta 5 minutos de las principales características de su iniciativa. Tras ello, los miembros de la Comisión, podrán **comunicar condiciones y ajustes metodológicos** a considerar para una eventual adjudicación. Se deja especialmente establecido que la comunicación de estos ajustes, no genera modificaciones estructurales a los proyectos en cuanto a sus Beneficiarios, resultados, objetivos o indicadores propuestos y no constituye bajo ninguna circunstancia, un compromiso de financiamiento y/o adjudicación de la propuesta. A todas las iniciativas que lleguen a esta etapa le serán comunicadas en esta instancia las condiciones y ajustes metodológicos, los que deberán ser incluidos en la versión completa del proyecto que será entregado solo por aquellas iniciativas que resulten adjudicadas efectivamente.

La CTE revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 60% de la nota final y considerará los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Criterios	Ponderación
Impacto de la propuesta en el territorio	25%
Impacto de la propuesta en el rubro / sector	25%
Magnitud del efecto de la solución innovadora en el mercado potencial (Bienes Privados) o en los potenciales usuarios/Beneficiarios (Bienes Públicos)	50%
TOTAL	100%

La nota de la evaluación del CTE se agregará a la nota de la o las evaluaciones individuales, estableciendo la nota final, la cual se determinará mediante una ponderación de las notas obtenidas. Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de los perfiles de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Solo aquellos perfiles que hayan sido recomendables técnicamente y hayan obtenido una nota final igual o mayor 4,0 podrán ser recomendados para su selección al Consejo Regional, siendo el CTE quien proponga un orden jerárquico que deberá validar el Gobierno Regional.

El Consejo Regional, deberá analizar la propuesta de proyectos recomendables propuestos por el Gobernador Regional, validando y procediendo a votar por su aprobación como una cartera de inversión en innovación. Asimismo, el Consejo Regional establecerá una lista de espera de proyectos (jerarquizados) recomendables a la espera de ser financiados en el caso de existir disponibilidad presupuestaria del año 2022 o que alguno de los proyectos seleccionados no resuelva las condiciones de contratación en el plazo indicado o se produzca un desistimiento formal para su ejecución por parte de la entidad adjudicada.

El CORE podrá aprobar la nómina de proyectos adjudicados del Gobierno Regional de manera total o parcial. De aprobarse la nómina completa de perfiles propuestos y por ende consumir todo el presupuesto FIC del concurso, el Gobierno Regional podrá dar por terminado el Concurso.

En aquellos perfiles cuya evaluación de la comisión ratifique una Recomendación Técnica Favorable, pero que no puedan ser financiados por la limitación de presupuesto, pasarán a formar parte de una lista de espera automáticamente en un orden de prioridad que estipulará la misma comisión técnica, en caso que alguno de los proyectos seleccionados no cumplan con las condiciones de formalización de la adjudicación.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje se privilegiará a los que favorezcan una mayor descentralización de los Beneficiarios y beneficios para el territorio regional o bien, aquellos que presenten mayores aportes pecuniarios y compromisos relevantes de adopción de las innovaciones propuestas.

En todos los casos, el Gobierno Regional se reserva el derecho de publicar los resultados en los sitios web del Gobierno Regional de Los Ríos (<http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>) y/o de comunicar los resultados totales o parciales solo a las Entidades Postulantes que han resultado adjudicadas.

La evaluación de todas las iniciativas postulantes, podrá ser publicado de manera consolidada en la página web www.ficlosrios.cl y/o del Gobierno Regional. No obstante, el Gobierno Regional se reserva el derecho de realizarlo.

Cabe destacar que **NO** se entregarán retroalimentaciones individuales por proyecto.

10. ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Una vez se haya publicado la nómina de proyectos ganadores, el Gobierno Regional enviará por correo electrónico a cada director de proyecto adjudicado una citación a reunión personalizada para dar a conocer las **condiciones de formalización** en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de la publicación. El acta de dicha reunión será remitida bajo la rotulación "Condiciones de formalización" y resumirá las solicitudes comunicadas en la reunión en un orden administrativo. Estas condiciones en ningún caso modificarán objetivos, resultados, indicadores o presupuesto aprobado, sino más bien se orientarán a pedir mayores precisiones respecto a actividades específicas en los proyectos, ajustes y/o consideraciones en la metodología, sin que esto implique un menoscabo para otros postulantes o para el proyecto adjudicado.

Estas condiciones deberán ser aceptadas por la entidad adjudicada mediante un correo electrónico del director del proyecto dirigido a profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional e incorporadas al proyecto en una nueva versión que deberá ingresar por la vía formal a oficina de partes del Gobierno Regional rotulada con la denominación **"Versión Completa ajustada metodológicamente para Evaluación y Seguimiento"** en el plazo que le será informado por correo electrónico.

En caso de que las condiciones no sean aceptadas por el postulante en el plazo indicado en correo electrónico por el Gobierno Regional, se designará otro proyecto de la lista de espera, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las presentes bases, sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante. De igual forma, en caso que el director del proyecto o quien sea responsable de los ajustes al proyecto a las condiciones requeridas por el Gobierno Regional, no cumpla con entregar el documento en el plazo (fecha y hora señalados en correo electrónico), se designará otro proyecto de la lista de espera sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante. En caso que el Gobierno Regional, fundadamente determine que no se ha cumplido satisfactoriamente con lo solicitado y verificado que en la **“Versión Completa ajustada metodológicamente para Evaluación y Seguimiento” no se han incorporado todos los ajustes solicitados**, se designará otro proyecto de la lista de espera para ocupar dicho lugar de ganador, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las presentes bases sin derecho a reclamación alguna por parte de la entidad postulante.

Todos aquellos proyectos adjudicados deberán entregar el Formulario Completo, el cuál debe ser debidamente ingresado en **una** copia física anillada en sobre cerrado con su respectivo respaldo electrónico en CD, DVD, pendrive o espacio de almacenamiento en internet con el link respectivo y los antecedentes solicitados en punto N° 10.1 y N° 10.2 de las presentes bases. En el caso de los respaldos digitales, será responsabilidad de la entidad postulante velar por que dichos respaldos contengan debidamente la información requerida.

10.1. Documentación Obligatoria para Formalización del Convenio

Las Entidades Postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de postulación original, debidamente completado, firmado con lápiz azul y timbrado por el Representante Legal de la institución. (Primera hoja del Formulario Completo que se encuentra en los anexos)
- b) Presentación en MS® PowerPoint del proyecto (10 láminas máximo)
- c) Currículo vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico⁸, tanto de la entidad postulante como externos, con compromiso de participación firmado original con lápiz azul que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria. Indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. (documento 2 y 3 del formulario).
- d) Certificado firmado y timbrado en original con lápiz azul por el encargado o jefe del Departamento de Personal de la institución que postula, en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios⁹ (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo del proyecto que se postula.¹⁰ (documento 4 del formulario). En el caso de personas externas a la entidad postulante, deberán presentar una declaración

⁸ Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos.

⁹ Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos..

¹⁰ Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.

notarial firmada en original señalando los proyectos donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos).

- e) Carta compromiso notarial firmado en **original** por el representante legal que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento. (documento 5 del formulario). Los aportes pecuniarios comprometidos por la institución postulante, no podrán ser cambiados en cuanto a su monto bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.
- f) Declaración jurada notarial **original** de que la institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (documento 6 del formulario)
- g) Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
- h) Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se deberá incluir un **documento rotulado como "Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas"** que contenga el plan que precise la o las forma (s) el o los mecanismos que utilizará para asegurar la operación, funcionamiento, mantención y actualizaciones o mejoras, para que una vez concluido el proyecto los elementos adquiridos o que se hayan desarrollados con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como para el aseguramiento de instalación de la Política Pública inherente a la adquisición. En ese mismo documento, el representante legal de la entidad deberá manifestar que asume la obligación y la responsabilidad institucional de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido respecto al uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes datos: entidades participantes (públicas y privadas), mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, a utilizar, tiempo comprometido, seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otra índole que puedan afectar su uso. Incorporar que debe incluir un compromiso de la entidad receptora a mantener, cuidar, realizar las respectivas mantenciones. Además, se deben mencionar en este documento los mecanismos que se utilizarán para realizar una correcta transferencia a los Beneficiarios y uso posterior al cierre del proyecto de los Bienes generados, pudiendo considerar en este punto capacitaciones, visitas a terrenos, entre otros. De proceder la inclusión de este plan, deberá estar firmado con lápiz azul y timbrado en original por el representante legal de la entidad postulante.
- i) Cartas de Compromiso de Beneficiarios del **proyecto firmadas con lápiz azul y timbradas en original por su representante legal**, en que se deje de manifiesto, la innovación y el compromiso de adoptarla en la empresa, asociación, cámara de comercio, gremio o cooperativa productiva correspondiente, donde quede de manifiesto la existencia de aportes pecuniarios al desarrollo del proyecto de haberlos. No se aceptarán cartas de apoyo de instituciones públicas cuando el objetivo del proyecto sea el desarrollo de Bienes Privados. (Ver formato en anexo: Documento 8)
- j) Cartas de compromiso formal **firmado con lápiz azul y timbrado en original** del representante legal de Instituciones colaboradoras, interesadas o asociadas al proyecto que se postula a desarrollar Bienes Públicos. Solo se aceptarán como válidas aquellas cartas de instituciones públicas mandantes en la generación del bien público que acompañen el compromiso institucional en el formato especialmente definido para estos fines. (Ver formato en anexo Documento N°9)

La presentación de los antecedentes al concurso, deberán venir ordenados, coherentes y siguiendo un orden correlativo que facilite su revisión. Además, deberán presentarse foliados. No se aceptarán postulaciones presentadas en desorden. Estas postulaciones serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata.

Cualquier incumplimiento de los requerimientos definidos hará inadmisibles las propuestas sin derecho a reclamo posterior de ninguna especie.

10.2. Presentación de Documentación Formulario Completo

Será requisito para validar el Formulario Completo de un proyecto, la presentación en **sobre cerrado dirigido al Jefe de la división de Fomento e Industrias** de la documentación antes solicitada: el documento original anillado con la copia digital del formulario de postulación (formato Word), la planilla de cálculo y los documentos solicitados en respaldo¹¹, indicando en su carátula el nombre del proyecto y la Institución que postuló. Será responsabilidad de la entidad postulante velar por el contenido en los respaldos digitales. Cada sobre debe indicar claramente el **nombre CORTO** del proyecto, Código del proyecto e institución que postuló.

Respecto de las copias digitales, se debe mantener la estructura de nombres como se indica:

FIC22-XX (Formulario de postulación firmado).doc

FIC22-XX (PPT resumen del proyecto).ppt

FIC22-XX (Formulario Presupuesto FIC 2022).xls

FIC22-XX (2a - Curriculum Equipo de trabajo).pdf

FIC22-XX (2b - Curriculum Vitae Sr. AAA).pdf

FIC22-XX (2b - Curriculum Vitae Sr. BBB).pdf

FIC22-XX (3 - Declaración jurada simple de compromiso).pdf

FIC22-XX (4 - Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo).pdf

FIC22-XX (5 - Carta compromiso notarial de aportes entidad postulante).pdf

FIC22-XX (6 - Declaración Jurada notarial).pdf

FIC22-XX (Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas).pdf

FIC22-XX (Carta de compromiso Beneficiario)

FIC22-XX (Carta de compromiso Entidad Asociada)

FIC22-XX (Ficha Técnica de Proyecto)

El plazo para la entrega de estos será informado oportunamente a los directores de cada proyecto adjudicado.

11. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y GARANTÍAS

11.1. Transferencia de Recursos

Los recursos se transferirán a aquellas entidades cuyo(s) proyecto(s) haya(n) sido seleccionado(s), una vez realizados y cumplidos en tiempo y forma, todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862. La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos o identificación presupuestaria y en la forma y oportunidad que se establezca en el Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos, para estos efectos.

¹¹ CD, DVD, pendrive o espacio de almacenamiento en internet con el link respectivo

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente (Resolución 759/03 emitida por la Contraloría General de la República).

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá transferir los recursos de acuerdo al programa de caja del proyecto adjudicado, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. La entidad receptora de los recursos deberá difundir, desde el instante de la recepción de los recursos en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el/los proyectos están siendo financiado(s) por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del FNDR de la Región de Los Ríos.

La institución receptora podrá recibir una primera cuota y siguientes de acuerdo a la programación presupuestaria que el Gobierno Regional de Los Ríos determine.

La entrega del saldo restante puede ser transferida en cuotas parciales hasta completar el monto total. Los montos serán transferidos contra avances rendidos de la primera cuota y siguientes, o contra informe de compromisos financieros.

Para efectuar la respectiva transferencia:

- a) El Convenio de Transferencia debe estar Totalmente Tramitado.
- b) Las garantías deberán estar recepcionadas "Conforme" por el Gobierno Regional.
- c) Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, indicando, además, el N° de cuenta corriente que debe ser exclusiva¹² para el manejo de los recursos transferidos para el proyecto, el RUT y el nombre completo de la institución. En el caso que una institución adjudicase más de una iniciativa, el Gobierno Regional podrá proponer una alternativa para esta medida.
- d) Las Entidades Adjudicadas deberán haber aceptado las condiciones de contratación propuestas por el Gobierno Regional de Los Ríos y haber entregado una versión del proyecto ajustada a dichas condiciones.
- e) Los proyectos adjudicados en el Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022, podrán solicitar al Gobierno Regional de Los Ríos, transferencias de recursos considerando el programa de caja entregado en la fase de ajuste metodológico, pero será el Gobierno Regional de Los Ríos quien definirá finalmente el monto a transferir en base a los recursos disponibles del presupuesto asignado al concurso para su ejecución en el año respectivo. En relación a lo anterior, la institución receptora podrá, por lo tanto, recibir una primera cuota y siguientes de acuerdo a la programación presupuestaria que el Gobierno Regional de Los Ríos determine. La entrega del saldo restante podrá ser transferida en cuotas parciales hasta completar el monto total y deberá contemplarse en los compromisos de arrastre de los siguientes años presupuestarios.

En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el CORE resolviera incrementar el monto de M\$1.400.000 o la imputación presupuestaria del año 2022, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

¹² El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a las Entidades Adjudicadas, cartolas en detalle de los movimientos relacionados a la cuenta bancaria exclusiva.

En todo caso el CORE deberá resguardar en su decisión, dar estricto cumplimiento a lo señalado en el punto anterior en cuanto al tope del arrastre, de acuerdo a lo instruido por DIPRES.

11.2. Garantías¹³

El oferente adjudicado, junto con firmar el convenio respectivo debe acompañar dos garantías, las que deberán ser entregadas en un plazo máximo de **10 días hábiles**, una vez firmado el convenio, por parte del receptor de los dineros a transferir.

Las garantías solicitadas se especifican a continuación:

a) **Garantía “por el fiel cumplimiento” del Convenio**

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar **una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguro. El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y pagadera a la vista**, por un monto ascendente al **10%** del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto.

El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento” será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un período de **140 días corridos, considerando el plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización**. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para la boleta es: “Garantía por el fiel cumplimiento del proyecto ‘*NOMBRE CORTO DEL PROYECTO*’ CÓDIGO BIP¹⁴ N° XXXXXXXX “

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar otra iniciativa, teniendo en consideración a la lista de espera de proyectos adjudicables que establezca el Consejo Regional de Los Ríos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

b) **Garantía “por el correcto uso de los recursos”.**

Debe presentar una garantía “por el correcto uso de los recursos” por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de **140 días corridos** por sobre el plazo de ejecución del proyecto. En caso de ser modificados los plazos ante una extensión de la duración del proyecto, también deberán ser actualizadas las garantías.

¹³ Los Organismos Públicos quedarán excluidos de este procedimiento, según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República

¹⁴ El código BIP será proporcionado por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.

La glosa sugerida para la boleta es: "Garantía por el correcto uso de los recursos del proyecto '*NOMBRE CORTO DEL PROYECTO*' CÓDIGO BIP¹⁵ N° XXXXXXXX "

El Gobierno Regional de los Ríos podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieran posteriormente.

La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el **Cierre Administrativo y el Cierre Financiero** del proyecto a cargo de profesionales de las Divisiones de Fomento y Presupuesto del GORE respectivamente, para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SOLICITUDES

Los proyectos financiados con el FIC año 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. Asimismo, deberá aportar información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos una vez finalizada la ejecución del proyecto (durante un año) a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la ejecución de éste.

Para los fines de control, seguimiento y gestión de los proyectos, el Gobierno Regional pondrá a disposición de las instituciones adjudicadas, un documento-formato de seguimiento de proyectos, cuyo uso y entrega en los plazos indicados por el Convenio, será de carácter obligatorio y responsabilidad de los directores de proyectos y personal que la entidad adjudicada determine pertinentes.

El Gobierno Regional de Los Ríos, proporcionará el documento-formato de Informe de Avance Técnico respectivo a las instituciones adjudicadas con proyectos y atenderá dudas o consultas en su completación por correo electrónico, vía telefónica o presencial, según sea el caso. Será responsabilidad de la entidad adjudicada, completar toda la información requerida, actualizada del estado de avance técnico-financiero, solicitudes y otros pormenores del proyecto en dicho formato en la periodicidad que se le señale vía convenio. Los ejecutores, además de las fechas comprometidas en los respectivos convenios, quedarán sujetos a responder todas y cada una de las solicitudes y consultas efectuadas por el GORE, en el marco de la ejecución y control de gestión de los respectivos proyectos adjudicados, cuando éste lo requiera y en los plazos y mecanismos que le sean indicados, pudiendo estos ser presenciales, con informes de avance, rendiciones financieras u otros que se estime conveniente para cautelar el cumplimiento de los objetivos, así como logro de los resultados y productos comprometidos.

Los proyectos deben considerar al periodo de duración y ejecución de estos como un periodo continuo, sin considerar suspensiones durante su transcurso. En el caso de receso o vacaciones de la Entidad Ejecutora, es el equipo de trabajo de la iniciativa quienes deben velar por el correcto funcionamiento y continuidad de las actividades programadas. Casos

¹⁵ El código BIP será proporcionado por profesionales de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional.

excepcionales deberán quedar debidamente justificados (en este último caso, el equipo no deberá considerar honorarios) y señalarlos en la Carta Gantt del proyecto.

12.1. Rendiciones Financieras y Técnicas

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones **financieras mensuales y técnicas trimestrales** al Gobierno Regional. En este sentido, la rendición financiera deberá ser presentada en la División de Presupuesto e Inversión Regional y la Rendición Técnica a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional. Ambas rendiciones deberán ser entregadas mediante un oficio o documento conductor firmado por el Representante Legal que acompañe los formatos proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Los proyectos adjudicados y con convenios vigentes deberán:

- a) Incorporar, en cada original de documento de respaldo de uso de los recursos FIC, un timbre con la leyenda "Proyecto Financiado por GORE de Los Ríos" y que, además, indique el código del proyecto correspondiente al FIC 2022 y el monto que se carga a FIC.
- b) Incorporar en las facturas, boletas de honorarios, órdenes de compra u órdenes de pago y otros documentos de respaldo de uso de los recursos FIC, explícitamente, en su glosa o detalle, el nombre del proyecto o, en su defecto, utilizar nombre corto y código FIC 2022, debidamente autorizado por la contraparte técnica del FIC del Gobierno Regional de Los Ríos.

Una vez cumplidas todas las condiciones exigidas en el convenio, verificado mediante conformidad y/o aprobación del Informe Técnico Final e Informe Financiero Final, más una eventual presentación ante el CORE de los resultados e impactos del proyecto de ser requerido, podrá darse curso al cierre del proyecto, el cual se realizará de manera independiente por parte de la División de Fomento e Industria (Evaluación de Informe Técnico Final) y la División de Presupuesto e Inversión Regional (Evaluación de Informe Financiero Final). El resultado de las evaluaciones técnicas y financieras finales será comunicado de manera independiente por cada División antes mencionada.

De ocurrir que habiéndose suscrito el convenio respectivo entre el Gobierno Regional y la Entidad adjudicada, ésta última no realice el proyecto o que lo realice sólo parcialmente, o que lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, cobro de garantías y causal de inhabilitación de postulaciones futuras al FIC FNDR, de la Ley de Presupuesto.

12.2. Modificaciones durante la ejecución de los Proyectos

Durante la ejecución de los proyectos, sólo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos del proyecto, ni aumenten el monto aprobado de recursos del proyecto.

Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos técnicos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) amparada en el visto bueno técnico de la División de Fomento e Industrias del GORE. No obstante, lo anterior, sólo se podrá solicitar hasta 2 cambios de presupuestos y/o profesionales del equipo durante la ejecución del proyecto.

12.2.1. Modificación de Plazo

Cuando la solicitud de modificación tenga relación con aumentar el plazo de duración del proyecto, la solicitud debe realizarse vía correo electrónico con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado para la ejecución del proyecto y previo visto bueno de División de Fomento e Industrias, será autorizada mediante resolución del Gobierno Regional de Los Ríos. No obstante, lo anterior, sólo se podrá realizar por una única vez solicitud de ampliación de plazo del proyecto durante su ejecución, además se deberá esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba la ampliación de plazo, para iniciar su puesta en marcha. Cualquier solicitud de modificación de plazo enviada dentro de los últimos 30 días hábiles de vigencia del convenio, será inmediatamente rechazada, y se darán las siguientes opciones al adjudicado:

- a) se considera retraso y deberá finalizar dentro de un plazo de 10 días hábiles pagando la multa diaria por esos días en exceso ó
- b) se considerará incumplidor y se cobra inmediatamente boleta de fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos.

En caso que el adjudicado no pague multa dentro del plazo estipulado para las multas en general o si al adjudicado se cobra boleta de fiel cumplimiento por haber tomado opción b) se le aplicará la misma sanción que al adjudicado que no pague la multa general, esto es, que la entidad sancionada, sólo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada, en el próximo concurso regional de innovación de la región de Los Ríos.

Para realizar este procedimiento, el equipo directivo del proyecto deberá remitir a la División de Presupuesto e Inversión Regional con copia a la División de Fomento e Industria los siguientes elementos:

- Carta conductora firmada por representante legal de la entidad ejecutora.
- Justificación Técnica firmada por director del proyecto, de carácter ejecutivo con antecedentes que respalden el aumento de plazo solicitado, incluyendo una carta Gantt que destaque las actividades que se verán modificadas por esta solicitud, ya sea vía re-programación o mayor plazo de duración.

Cabe señalar que el plazo solicitado no deberá ser superior al 50% del plazo originalmente aprobado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de autorizar la solicitud parcial o totalmente o solicitar mayores antecedentes para evaluar con mayor detalle la solicitud correspondiente. En casos excepcionales y producto de contingencias de nivel regional o nacional, el Gobierno Regional podrá evaluar propuestas de modificación de plazo extraordinarias.

12.2.2. Cambio en equipo de trabajo del proyecto

Los cambios de personal o integrantes del equipo deben garantizar la ejecución de los proyectos en los términos aprobados y dar cuenta de la equivalencia profesional (formación, experiencia, etc.) del reemplazante. En el caso que los cambios del equipo sean en funciones administrativas, de comunicaciones o de apoyo, deberá informarse vía correo electrónico a la División de Fomento e Industrias indicando el nombre del profesional saliente junto con la función cumplida en el proyecto, la razón del cambio y aportando el curriculum y títulos correspondientes del nuevo profesional.

En el caso que el cambio sea en el director del proyecto, deberá someterse a evaluación del GORE, para lo cual la entidad adjudicada deberá cautelar la idoneidad del nuevo profesional en términos de experiencia laboral, académica y título profesional entre otras. Deberá aportarse para la evaluación del cambio: anexo técnico con explicación que sustenta el cambio propuesto, antecedentes curriculares del nuevo profesional que den cuenta de idoneidad. El GORE se reserva el derecho a aprobar, rechazar o solicitar más antecedentes del nuevo profesional, en la medida que se vislumbre incertidumbre o riesgo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

12.2.3. Cambio de Beneficiarios del proyecto

En el caso de cambios en los Beneficiarios del proyecto, la entidad ejecutora deberá realizar una solicitud fundada y formal de cambio, adjuntando además los respaldos técnicos correspondientes y dirigirlos a la División de Fomento e Industrias y a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su evaluación. Estas solicitudes podrán ser tramitadas siempre y cuando, no se vean afectados los objetivos generales y específicos del proyecto ni se produzca un aumento del presupuesto aprobado del proyecto. El cambio no deberá generar menoscabo en los Beneficiarios originalmente identificados, para lo cual se deberá acompañar una carta firmada en original por ellos donde explícitamente renuncien al proyecto. La entidad ejecutora deberá esperar para proceder, la total tramitación de la solicitud, cuyo resultado será debidamente comunicado por la contraparte del Gobierno Regional de Los Ríos mediante Oficio del Gobernador Regional visado por División de Presupuesto e Inversión Regional y División de Fomento e Industrias.

Se deja especialmente establecido que cualquier controversia que se genere entre la entidad ejecutora y los Beneficiarios del proyecto, deberá ser resuelta entre ellos y comunicar el resultado o los acuerdos al Gobierno Regional de Los Ríos. El Gobierno Regional de Los Ríos, en el marco de la ejecución de los proyectos FIC, no contempla la celebración de convenios o contratos con los Beneficiarios, por lo que la relación de éstos es directa con la entidad ejecutora sin intermediarios.

12.2.4. Cambio de presupuesto del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, cambios al presupuesto por situaciones imprevistas o por ajustes metodológicos, deberán ser comunicadas oportunamente al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, previo a la presentación formal para su análisis técnico y de pertinencia, resguardando que se cumplan en cualquiera de los casos, las restricciones de porcentajes e ítems financiables, para luego se pueda iniciar la tramitación formal. No obstante, lo anterior, sólo se podrá solicitar hasta 2 cambios de presupuestos durante la ejecución del proyecto.

Para realizar este procedimiento, el equipo directivo del proyecto deberá remitir a la División de Presupuesto e Inversión Regional con copia a la División de Fomento e Industria los siguientes elementos:

- Carta conductora firmada por representante legal de la entidad ejecutora.
- Justificación Técnica firmada por director del proyecto, de carácter ejecutivo con antecedentes que respalden las rebajas y aumentos presupuestarios de la propuesta, desarrollando ambos aspectos en el mismo punto.

- Presupuesto aprobado por Gobierno Regional y Planilla de rendición de gastos que informe los saldos actualizados por actividad e ítems para reasignación.
- Planilla de Propuesta de Reitemización en base a formato GORE, incluyendo solamente aquellas actividades o ítems en los cuales se modifique vía rebaja o incremento su presupuesto. No se podrán reasignar montos inferiores a \$50.000.
- En caso de que la Reitemización considere la compra de equipos o activos fijos, deben adjuntarse las cotizaciones correspondientes.

Es necesario destacar que sólo se permite la reasignación de recursos en los ITEMS considerados originalmente en la postulación, quedando descartada la incorporación de nuevos ITEMS al presupuesto.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de autorizar la solicitud parcial o totalmente o solicitar mayores antecedentes para evaluar con mayor detalle la solicitud correspondiente.

12.3. Sanciones

En caso de que la entidad adjudicada incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes o productos requeridos, el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de hasta UF 8,0 por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa). Las fechas y plazos específicos para entrega de informes, serán confirmados por el Gobierno Regional de Los Ríos en oficio dirigido al representante legal de la entidad adjudicada, tras la total tramitación de los respectivos convenios.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento a los objetivos de los proyectos, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada y debidamente fundamentada por la entidad adjudicada.

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago en dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Los Ríos que se señale en el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por carta certificada, al domicilio registrado por el adjudicado, facultará al Gobierno Regional de Los Ríos para cobrar inmediatamente la Garantía de Fiel Cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad adjudicada haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, solo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada en el próximo Concurso Regional de Innovación de la Región de Los Ríos.

La no conformidad o reclamos de Beneficiarios de un proyecto adjudicado que no hayan sido resueltos en el marco del proyecto con la respectiva entidad adjudicada, impedirán participar a dicha institución en certámenes futuros como se estipula en el numeral 8 de las presentes bases.

13. TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES; TÉRMINO DEL PROYECTO Y DEL CONVENIO

13.1. Término del plazo de ejecución de actividades

La fecha término de plazo de ejecución de las actividades del proyecto corresponderá a aquella que se establezca en la respectiva resolución y en sus eventuales modificaciones, en caso de haberse autorizado una prórroga.

Las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas.

13.2. Término normal del proyecto

El término normal de un proyecto se produce en el momento en que habiendo concluido el plazo de ejecución de las actividades y entregado su informe final, el Gobierno Regional resuelve y comunica a la institución ejecutora la aprobación del referido informe final y se restituyen los recursos observados, no rendidos o no ejecutados.

13.3. Término anticipado del proyecto

Sin perjuicio de las demás causales señaladas en estas bases, el Gobierno Regional podrá adoptar la decisión de dar término anticipado al proyecto, en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causa no imputable a la entidad ejecutora:

-Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos para el proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia de la entidad ejecutora, calificada debidamente por el Gobierno Regional.

-Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de los parámetros razonables, o que la institución ejecutora y/o asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por el Gobierno Regional. Esto podrá ser determinado por la Entidad Ejecutora y demostrado con evidencia concreta ante el Gobierno Regional, tales como estudios, evidencia científica, entre otros.

-Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la entidad ejecutora en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.

En caso de solicitarse el término anticipado por la entidad ejecutora y/o intermediario y aceptarse por el Gobierno Regional, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto desde la fecha que se indique en el respectivo acto administrativo, la cual no podrá ser anterior a la de la solicitud.

En caso de efectuarse por iniciativa del Gobierno Regional, se entenderá terminado anticipadamente el proyecto, desde la fecha que se indique en el acto administrativo que lo declara.

En ambos casos, la entidad ejecutora deberá hacer entrega de un informe final de cierre, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución que dé término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de ésta.

Una vez revisado este informe, la entidad ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que el Gobierno Regional fije, el cuál no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento

de la garantía por anticipos que se encuentra en poder del Gobierno Regional y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la entidad ejecutora:

Gobierno Regional podrá poner término anticipado al proyecto, concluido o no el plazo de ejecución de éste, en caso de que la entidad ejecutora incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- Negar o dificultar labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos para el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la entidad ejecutora, calificada debidamente por Gobierno Regional.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de los parámetros razonables, o que la entidad ejecutora y/o asociado no podrá enterar parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la entidad ejecutora, calificada debidamente por Gobierno Regional.
- Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos en el mismo proyecto o con otros financiados con recursos públicos.
- Simulación de actos o contratos.
- Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la entidad ejecutora en el desempeño de sus actividades relacionados con el proyecto, calificadas debidamente por Gobierno Regional.

En este caso, la entidad ejecutora deberá restituir la totalidad del subsidio recibido (valor nominal) en el plazo que Gobierno Regional fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de la Corporación, y que se contará desde el requerimiento de restitución. Se hará efectiva la garantía por anticipo entregada, si la entidad ejecutora no realiza la restitución dentro del plazo fijado. Sin perjuicio de lo anterior, si correspondiere, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si esta fuere exigida por las Bases particulares conforme a la normativa y obre en poder de Gobierno Regional.

A pesar de lo mencionado anteriormente, el Gobierno Regional previo a determinar el término anticipado del proyecto velará por buscar soluciones conjuntas con la Entidad Ejecutora ante los inconvenientes mencionados anteriormente y sólo en caso de que estas faltas sean reiteradas se podrá poner término del Proyecto de forma unilateral.

13.4. Término del convenio

El convenio se entenderá terminado sólo una vez que la entidad ejecutora cumpla con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluida la restitución de los recursos del subsidio

que corresponda, ya sea resultante de las revisiones de informes o bien, por haberse dado término anticipado al proyecto y al convenio.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1. Propiedad Intelectual

En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación del proyecto y posteriormente para la confección del Convenio.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor en conformidad a la Ley de Propiedad Intelectual 19.039 y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al GORE como al ejecutor.

Respecto a eventual distribución de beneficios económicos en etapas posteriores a la ejecución de un proyecto financiado con recursos FIC, se consideran 2 tipos de proyectos:

- a) **Bien Público (Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización)**
En el caso de proyectos que deriven en la generación de Bienes Públicos o de interés público, la propiedad intelectual corresponderá a la entidad postulante, pero deberá dejarse claramente establecido un mecanismo de licenciamiento y/o transferencia a título gratuito a la institución asociada al proyecto y los Beneficiarios directos, el cual deberá manifestarse explícitamente en el formulario de postulación, acápite Plan de Sustentabilidad. En este caso, el Gobierno Regional siempre será Beneficiario directo de una de las licencias gratuitas por un plazo indefinido y podrá hacer uso de ella de manera libre y sin restricciones de ninguna especie en caso que así lo estimase conveniente para apoyar la implementación de políticas públicas en la Región, el país o en cualquier otro país del mundo. La licencia gratuita al GORE se dará por hecho sin trámite administrativo alguno, desde la adjudicación del proyecto y por plazo indefinido. No habrá beneficios económicos en esta categoría por definición. En cuanto a la propiedad industrial de eventuales productos que se requieran proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad industrial, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones (Título VI artículos 68-71), teniendo en consideración lo explícitamente señalado en punto N°14 de las presentes bases.
- b) **Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización**
En el caso de aquellos proyectos con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, se deberá considerar un esquema de distribución de al menos un 50% de los beneficios económicos derivados de la ejecución del proyecto FIC para el Gobierno Regional de Los Ríos, porcentaje que podrá incrementarse en la medida

que se estime conveniente para los fines de asegurar la instalación de políticas de fomento productivo, innovación o emprendimiento posteriores a la ejecución del proyecto FIC.

A pesar de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho y la facultad de que la porción de los beneficios económicos que le corresponde del 50% o más del total según cada proyecto, sea reinvertido de manera directa en las mismas líneas de investigación del proyecto o en otras acciones que pueda definir. Sin embargo, se podrá acordar conjuntamente entre profesionales del Gobierno Regional y el equipo del proyecto, la reinversión estratégica en acciones, actividades o tareas que permitan aumentar el impacto de la iniciativa, incrementar la repercusión sectorial y/o territorial, fortalecer procesos formativos aplicados con fines académicos, o los que puedan desprenderse de una reinversión de este tipo. Entre las actividades que podrían ejecutarse se podrá considerar: pasantías nacionales o internacionales de algún miembro del equipo del proyecto, traídas de expertos nacionales o internacionales, aportes pecuniarios en nuevos proyectos sectoriales que lo requieran y que guarden estricta relación con la hoja de ruta aprobada, financiamiento de tesis de postgrado, ampliación de cobertura de Beneficiarios, parcelas y patios demostrativos, publicaciones en revistas especializadas, estudios de prospección mercado, desarrollo de alianzas comerciales, empaquetamiento comercial de productos, desarrollo de validación comercial de prototipos, incentivos a los equipos de trabajo de la entidad postulante, desarrollo de estudios o análisis de patentabilidad o estado del arte para procesos de protección industrial, entre otros que podrán ser definidos conjuntamente y en coherencia con la aplicación de la innovación, la ciencia y la tecnología.

El propósito del Gobierno Regional de Los Ríos, en el uso de sus facultades y por el tiempo que se estime conveniente en base a criterios fundados, es realizar un proceso de reinversión estratégica codirigida para aumentar el impacto de la innovación en el territorio. Esto implicará un control anual de rendición de cuenta y un acuerdo entre las partes, para sancionar las actividades que formarán parte de un **Plan Operativo Anual** de ejecución de dichos recursos conjuntamente entre el GORE y la entidad adjudicada. Este acuerdo estaría vigente mientras existan beneficios económicos que considerar para eventual distribución. El Gobierno Regional se reserva el derecho de determinar la exigencia a perpetuidad del Plan Operativo Anual, el cuál debe ser entregado anualmente durante el mes de enero de cada año mientras existan ganancias generadas por el Bien Privado. Este Plan Operativo Anual se comenzará a exigir a las iniciativas que generen ingresos en un período posterior a seis meses desde el primer ingreso.

Finalmente y en términos generales, esta modalidad es un mecanismo que impulsa y motiva la presentación y ejecución de proyectos con énfasis en la transferencia tecnológica de los resultados de las investigaciones desarrolladas con financiamiento público- FIC- hacia el entorno empresarial regional, creándose una relación virtuosa, inédita a nivel país, concreta y de mutuos beneficios entre todas las partes involucradas, (empresa- universidad- estado) por lo que se proyecta que este mecanismo puede ser un primer paso hacia un nuevo modelo de desarrollo de proyectos de innovación regional.

Para todos los efectos, igualmente se deberá observar la cláusula N°14 de las presentes bases en relación a la distribución de eventuales beneficios producto de la ejecución del proyecto con recursos FIC

Para los 2 tipos de proyectos mencionados en cláusulas precedentes, el convenio incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (GORE y la Entidad Receptora) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el GORE deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso.

Al realizar la elaboración de convenio, se harán las consultas en las instancias técnicas para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerá al ejecutor. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en el proyecto y para finalidades académicas o propias de la misión Institucional del proponente, incorporando aquellas actividades mencionadas en el Plan Operativo Anual.

14.2. Destino de los bienes con posterioridad a la ejecución del proyecto

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá a solicitud de la entidad adjudicada o por decisión técnica fundada, recomendar y/o autorizar sea otorgado mediante comodato u otra figura, a algún Beneficiario identificado en el proyecto aprobado, los equipos, equipamiento, bienes muebles, programas informáticos, aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, adquiridos o desarrollados con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), para que los Beneficiarios lo usen libremente con posterioridad a la ejecución del proyecto en la región, el país o el mundo. El Gobierno Regional de Los Ríos podrá considerar a partir del documento exigido en el punto 10.1 letra h) (si procede), que este uso posterior comprometido representa una continuidad o se vincula al o los objetivos del proyecto financiado con Fondos FIC como también al Plan de Desarrollo- Hoja de Ruta del proyecto aprobado. La entidad adjudicada deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación de estos elementos, sean los adecuados para garantizar su operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el eventual comodato correspondiente, por al menos el mismo plazo de duración del proyecto.

Para resguardar la autonomía del bien público¹⁶ creado con financiamiento FIC para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en actividades del proyecto, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Los Ríos incluyendo: código fuente (de acceso libre u otro), diagramas UML y/o diagramas de flujos (algoritmos), detalles de la instalación y puesta marcha del servidor en caso que proceda (requisitos de funcionamiento), bitácora

¹⁶ De acuerdo a lo señalado por CORFO, "los Bienes Públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los Bienes Públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos".

desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida), manual de funcionamiento y mantención. Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a rendición técnica y financiera del proyecto.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente certamen, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina, sin derecho a reclamos posteriores.

Los postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso en el plazo estipulado para ello en las presentes bases. De haber o existir consultas, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl o en el portal www.ficlosrios.cl. Las respuestas, así como el contenido de las bases y sus anexos, serán parte complementaria del respectivo Convenio, aun cuando no se haga de manera explícita. Por otra parte, en caso de no existir consultas, se asumirá, que las bases y sus anexos son conocidos, entendidos y aceptados sin derecho a reclamos posteriores por todas las instituciones postulantes, sus equipos de trabajo, profesionales, funcionarios o cualquier persona que se relacione con ellas directa o indirectamente.

En relación al Convenio que será suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos y la entidad adjudicada de manera directa y sin intermediarios, se deja establecido que la entidad adjudicada es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos del proyecto y su relación con los Beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Los Ríos con los Beneficiarios o Entidades Asociadas, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un Beneficiario del proyecto adjudicado, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Los Ríos, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Los Ríos, podrá aplicar sanciones descritas en punto N°12.7 de las presentes bases, a las Entidades Ejecutoras, de no procurar la conformidad de los Beneficiarios en el proyecto o la resolución del conflicto dentro del plazo de ejecución definido.

16. DEFINICIONES

- a) **Beneficiarios Directos:** Corresponde al conjunto o a un subconjunto de la población objetivo que se encuentra afectada por el problema/solución y recibirá los bienes y servicios programados. Serán, a su vez, quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.
- b) **Beneficiarios Indirectos:** Corresponde a la población que se beneficia con la iniciativa, pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías

y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.

- c) **Nombre Corto:** Nombre que identifica el proyecto para efectos administrativo-financieros (50 caracteres máx.)
- d) **Fin:** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado. No implica que el programa o proyecto, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas o proyectos que también contribuyen a su logro.
- e) **Propósito u Objetivo General de iniciativa:** Enunciado global sobre el resultado final que se pretende alcanzar.
- f) **Componentes u Objetivos Específicos de iniciativa:** Objetivos asociados al objetivo general (medibles), y representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el Propósito u objetivo general, mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso e incluyen las variables o indicadores que se desean medir. Deben plantearse como resultados logrados.
- g) **Brecha:** Corresponde a la identificación del problema específico que se desea superar en términos de la situación actual versus la esperada. Si esta brecha no está definida previamente en algún documento estratégico Regional y/o Sectorial Regional (o si lo está, pero está expresada sólo en términos cualitativos y no cuantitativos), debe considerarse su cuantificación en las actividades del proyecto mediante encuestas, muestreo u otro medio que permita generar un indicador de resultado o impacto según el caso.
- h) **Actividad:** Son las acciones consideradas para generar los productos a través de los cuales se resuelve total o parcialmente una brecha y de esta manera cumplir con los componentes u objetivos específicos asociados. Así, a cada producto corresponde una acción o un conjunto de acciones determinadas y claramente relacionadas con él.
- i) **Meta:** Son los niveles de logro alcanzables que a priori se han propuesto los responsables de una iniciativa, pudiendo aplicarse a objetivos, resultados, productos brechas y/o actividades, en la medida que para éstos existe una cuantificación de una situación inicial y un final o esperada.
- j) **Supuesto:** Son eventualidades que permiten el desarrollo y concreción de la actividad, pero que condicionan su logro efectivo en caso de no ocurrir, aun teniendo bajas probabilidades de que el supuesto no se cumpla.
- k) **Tiempo estimado:** Se considera esencial el tiempo estimado para la realización de cada actividad (inicio dd/mm; final dd/mm).
- l) **Producto o resultado esperado:** Corresponden al compromiso de cambio que la iniciativa se compromete a obtener a través de las actividades planificadas, plasmado en un resultado concreto, tangible, observable y verificable de las acciones de la iniciativa. Esta implica la identificación de indicadores que permitirán observar los logros y establecer las metas que se desean alcanzar, medios de verificación y supuestos.
- m) **Medio de verificación:** Corresponde a las fuentes primarias o secundarias a las cuales se recurrirá para obtener información que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, productos y actividades contempladas.
- n) **Indicadores:** Corresponden a mediciones a través de las cuales se pueden observar señales respecto de un logro esperado. Estos se pueden dividir según su relación con los objetivos, productos y actividades en directos e indirectos, y según el tipo de señal que proveen en cuantitativos o cualitativos. Los indicadores directos son los que traducen el logro de un objetivo o resultado en una relación de implicación lógica, mientras que los indicadores indirectos son aquellos que no tienen una relación evidente con el objetivo. Los indicadores cuantitativos son mensurables y

se expresan a través de cifras, porcentajes y tasas, mientras que los indicadores cualitativos expresan dimensiones subjetivas e intangibles difíciles de medir.

- o) Impacto:** son los logros o efectos derivados del desarrollo de un proyecto, que normalmente pueden observarse a mediano-largo plazo, una vez finalizado el proyecto, y en algunos casos, en el transcurso de éste.
- p) Plan de sustentabilidad:** Es un plan que persigue la instalación de la Política Pública, cuya condición garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren después de la fecha de su finalización. Para lograr la sustentabilidad se hace necesario que tanto la institución como los Beneficiarios se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento y/o gestión, ya sea de los bienes como de los beneficios y capacidades instaladas que permitan prolongar sus efectos, así como su réplica y la transformación en **política pública concreta**, para que pase a formar parte de la cultura, relaciones y dinámicas del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento. Un plan de sustentabilidad puede incluir un modelo de negocios.
- q) Política Pública:** Acción del Estado, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas, brechas, requerimientos o situaciones determinadas de la sociedad. La concreción de ésta entrega como respuesta una solución concreta e idealmente permanente al objeto que la originó.
- r) MIPyME:** Micro, pequeña y mediana empresa.
- s) Modelo de negocios:** Forma en que se crea, captura y distribuye valor por parte de una organización. Conlleva un tratamiento del concepto que va mucho más allá de la generación de ingresos o gastos y divide el concepto en partes más pequeñas (segmentos, proposición de valor, canales, matriz de producto-ingreso, etc.) que pueden ser abordadas desde un punto de vista individual, así como configurando y analizando las relaciones entre ellas.
- t) Adopción:** es un proceso basado en una secuencia de decisiones que los individuos toman para decidir si incorporan o rechazan una innovación. Esta decisión supondrá la aceptación de una innovación por los potenciales adoptantes de la innovación. También la adopción es considerada un proceso mental por el que pasa un individuo desde que tiene conocimiento por primera vez de la existencia de una innovación hasta que toma la decisión final de adoptar. En la misma línea, el término adopción se usa para indicar el proceso mediante el cual debe pasar un empresario para decidir si usa o no una nueva técnica de producción. Desde el punto de vista de las tecnologías, la adopción se define como la extensión en la cual una nueva tecnología es utilizada de forma equilibrada con otras actividades, en un largo periodo de tiempo y suponiendo que los nuevos usuarios tienen información completa sobre la tecnología y su potencial.
La adopción de tecnología puede ser vista desde dos perspectivas o niveles. A saber:
 - I. Nivel micro: cada unidad decisional analizada debe decidir si adopta o no una innovación y la intensidad de su uso, existiendo una serie de factores intrínsecos y externos a la unidad que afectan a la decisión, pudiendo ésta ser vista desde una perspectiva estática o dinámica.
 - II. Nivel macro: el patrón de adopción de todas las unidades decisionales de la población objeto de estudio es examinado en el tiempo para identificar la tendencia específica dentro del ciclo de difusión, partiendo de un momento en el tiempo donde la innovación está ya en uso y sin considerar el proceso de innovación.
- u) Hoja de Ruta:** Corresponde a un informe que contiene un plan estratégico de trabajo de continuidad del actual proyecto y que parte de la base de los resultados generados de la iniciativa. Esta visión estratégica se estructura en fases que se

desarrollan a corto, mediano y largo plazo, considerando los hitos necesarios para lograr lo planificado en el periodo determinado a determinados costos de inversión. Una hoja de Ruta debe incluir al menos el estado del arte de la iniciativa, así como también el contexto estratégico, la visión de desarrollo, la definición de un horizonte temporal con sus respectivas fases, la definición de las iniciativas estratégicas impulsoras, la definición de KPIs, resultados y presupuesto por cada una de las fases definidas, la propuesta de un mecanismo de seguimiento y monitoreo y finalmente conclusiones y recomendaciones finales.

- v) **Evaluación económica:** Es un documento que se realiza considerando los impactos del proyecto en variables socioeconómicas como empleo, inversión, consumo, calidad de vida etc. Los efectos que provoca la realización del proyecto en el bienestar de la sociedad son considerados. Considera para el análisis una línea base ex ante contrastada con la situación final deseada.
- w) **Plan de Difusión:** Corresponde a un documento breve que define las diversas actividades que se realizarán para dar a conocer la iniciativa, así como también aquellas actividades que ayudarán a incorporar los Bienes generados en los Beneficiarios como es el caso de las capacitaciones. Se consideran dentro de este Plan charlas, congresos, publicaciones en revistas, Redes Sociales, entre otros.

17. ANEXOS

CHECK LIST DOCUMENTACIÓN FORMULARIO COMPLETO Y OTROS REQUISITOS¹⁷

Nro .	Documentos o Requisitos	OK
1	Formulario de postulación original, debidamente completado, <u>firmado con lápiz azul y timbrado por el Representante Legal de la institución</u> . (documento 1 del formulario)	
2	Presentación en MS® PowerPoint del proyecto (10 láminas máximo)	
3	Currículo vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico, tanto de la entidad postulante como externos, <u>con compromiso de participación firmado original con lápiz azul</u> que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria. Indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. (documento 2 y 3 del formulario).	
4	<u>Certificado firmado y timbrado en original con lápiz azul por el encargado o jefe del Departamento de Personal de la institución que postula</u> , en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo del proyecto que se postula. ¹⁸ (documento 4 del formulario). En el caso de personas externas a la entidad postulante, deberán presentar una declaración notarial <u>firmada en original</u> señalando los proyectos donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos).	

¹⁷ Este listado sólo constituye una guía de ayuda para completar los antecedentes del proyecto y no exime de responsabilidad de completar adecuadamente las exigencias contenidas en las presentes bases a la institución postulante. No se presenta con los antecedentes.

¹⁸ Este punto sólo incluye a los integrantes de la entidad postulante.

5	Carta compromiso notarial firmado en original por el representante legal que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento. (documento 5 del formulario). Los aportes pecuniarios comprometidos por la institución postulante, no podrán ser cambiados en cuanto a su monto bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.	
6	Declaración jurada notarial original de que la institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (documento 6 del formulario)	
7	Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.	
8	Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se deberá incluir un documento rotulado como “Plan de Uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas” que contenga el plan que precise la o las forma (s) el o los mecanismos que utilizará para asegurar la operación, funcionamiento, mantención y actualizaciones o mejoras, para que una vez concluido el proyecto los elementos adquiridos o que se hayan desarrollados con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como para el aseguramiento de instalación de la Política Pública inherente a la adquisición. En ese mismo documento, el representante legal de la entidad deberá manifestar que asume la obligación y la responsabilidad institucional de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido respecto al uso de las tecnologías desarrolladas y/o adquiridas. Este documento deberá contener al menos los siguientes datos: entidades participantes (públicas y privadas), mecanismos de mantención, operación, actualización entre otras, a utilizar, tiempo comprometido, seguros asociados y mecanismos de resguardo contra robos, siniestros naturales o de otras índoles que puedan afectar su uso y cotizaciones referenciales de los bienes a adquirir. <u>De proceder la inclusión de este plan, deberá estar firmado con lápiz azul y timbrado en original por el representante legal de la entidad postulante</u>	
9	Cartas de Compromiso de Beneficiarios del proyecto firmadas con lápiz azul y timbradas en original por su representante legal , en que se deje de manifiesto, la innovación y el compromiso de adoptarla en la empresa, asociación, cámara de comercio, gremio o cooperativa productiva correspondiente, donde quede de manifiesto la existencia de aportes pecuniarios al desarrollo del proyecto de haberlos. <u>No se aceptarán cartas de apoyo de instituciones públicas cuando el objetivo del proyecto sea el desarrollo de Bienes Privados.</u> (Ver formato en anexo: Documento 8)	
10	Cartas de compromiso formal firmado con lápiz azul y timbrado en original del representante legal de Instituciones colaboradoras, interesadas o asociadas al proyecto que se postula a desarrollar Bienes Públicos. Solo se aceptarán como válidas aquellas cartas de instituciones públicas mandantes en la generación del bien público que acompañen el compromiso institucional en el formato especialmente definido para estos fines. (Ver formato en anexo Documento N°9)	
11	La presentación de los antecedentes al concurso, deberán venir ordenados, coherentes y siguiendo un orden correlativo que facilite su revisión. Además, deberán presentarse anillados. No se aceptarán postulaciones sin anillar, en hojas sueltas o presentadas en desorden.	

12	Las propuestas presentadas con documentos en formato de copias, fotografías, documentos escaneados o impresos a color, serán rechazadas y declaradas inadmisibles de manera inmediata, cuando sea requisito presentarlas en original. Sólo se considerarán copias en el respaldo digital que debe ser enviado.	
----	--	--

FORMULARIO COMPLETO CONCURSO FIC 2022¹⁹

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

		CÓDIGO PROYECTO:	FIC22 - xx
Nombre Iniciativa:			
Nombre Corto Iniciativa: (máximo 50 caracteres)			
Código de Postulación (Ver punto 2 de las Bases)		Sector:	
Institución Proponente:			
R.U.T.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad :		e-mail:	
Representante Legal:		RUT:	

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Encargado del Proyecto:		RUT:	
e-mail 1:		Teléfono 1:	
e-mail 2:		Teléfono 2:	

PRESUPUESTO y PLAZO.

Solicitado a FIC	Aportes	Aportes de Terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo Ejecución (meses)			

Nombre, Firma y timbre Representante Legal

¹⁹ El Formulario de postulación oficial que debe utilizarse corresponde al entregado adjunto a las bases que se encuentra disponible en la web www.ficlosrios.cl

1. RESUMEN DEL PROYECTO. (máximo una página). Hacer un breve resumen de la iniciativa, mencionando principalmente, la brecha o el problema que aborda, el objetivo y el resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quienes son los principales Beneficiarios y sus compromisos, cual es la innovación y cómo agrega valor a la Región y su desarrollo. Complementar esto con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje al que equivale dicho aporte.
2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. (máximo 4 páginas)
a) El problema u oportunidad que se aborda desde la perspectiva pública. - Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema. - Analizar el problema desde la perspectiva de Política Pública Nacional/Regional. - Identificar la población/sector afectado (cuantificar y caracterizar). - Área de Influencia (identificar y describir, cuando corresponda características demográficas, socioeconómicas y culturales). - Destacar la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región.
b) Estado del arte del ámbito que aborda el proyecto, con énfasis en la innovación propuesta. - Tendencias ¿Cuál es la hipótesis que sustenta la propuesta? - Oportunidades presentadas con el proyecto de innovación.
c) Descripción de la innovación. (mérito innovador) ¿Qué desarrollará y cómo lo desarrollará? - indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación organizacional, proceso de cambio cultural, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es valor agregado. - Clasificar y mencionar a qué tipo de innovación es lo que se desarrolla en el proyecto de acuerdo a la clasificación del documento 7 de las bases. ¿Dónde se encuentran las dificultades y oportunidades para el desarrollo del proyecto que justificarían actividades de investigación y desarrollo? ¿Cómo se transfiere? ¿Existe capacidad para hacerlo? ¿Cuáles son las estrategias? - Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros.
d) Capital Social y Articulación Describa el modelo de vinculación de la iniciativa con el entorno productivo local. Destacar las potencialidades futuras de articulación con nuevas instancias público- privadas. Describir la alianza con empresa privada y la forma de adoptar la innovación propuesta.
e) Instituciones Asociadas Indicar en forma detallada estrategias o modelos de colaboración con otras instituciones asociadas al presente proyecto, ya sean nacionales o internacionales, y cómo ello impacta en la ejecución del proyecto.

3. ESTADO DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA. (máximo una página)		
Indicar el nivel de avance que actualmente posee la iniciativa a desarrollar, indicando hitos relevantes que se han logrado tales como testeos, avances en funcionamiento, pruebas o pilotos entre otros. Si se encuentra desarrollando una tecnología indicar el nivel de madurez actual (Technology Readnides Level TRL).		
4. IMPACTO DEL PROYECTO. (Ver definiciones del punto N°16 de las bases)		
Nº de Beneficiarios Potenciales.	Nº de Beneficiarios Directos que se pretende atender con el proyecto (alcance del proyecto).	Nº de Beneficiarios indirectos.
TIPO DE BIEN GENERADO POR EL PROYECTO: (señalar con una X solo una opción)	PÚBLICO	
	PRIVADO	
Descripción de Beneficiarios directos		
(Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto, es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros Beneficiarios del proyecto. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de Beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.)		
Alcance Regional (solo comunas con impacto directo)		
Provincia de Valdivia:	Provincia del Ranco:	
_ Valdivia _ Corral _ Lanco _ Los Lagos _ Máfil _ Mariquina _ Paillaco _ Panguipulli	_ La Unión _ Futrono _ Lago Ranco _ Río Bueno _ Regional	
Descripción de Beneficiarios indirectos		
Corresponde realizar una descripción de la población que se beneficia con la iniciativa pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.		
Brechas e Impacto		

Identificar y estimar brecha entre oferta y demanda de sector o población afectada. Identificar y definir grupo/sector (eje de negocio, tipo empresa pequeña, media, grande por comuna) /población objetivo posible de intervenir (si es posible caracterizarlo, demográfica, socioeconómico, cultural). ¿Qué sucede si no se interviene?
Resultados esperados
Considerar el aspecto territorial ya señalado. Si es el caso, identificar la(s) brecha(s) de competitividad regional en que se enmarca y cómo esta se resuelve parcial o totalmente. El resultado debe estar directamente relacionado con los objetivos específicos).
Plan para la Difusión, Transferencia y Adopción:
Describir metodología y mecanismos que permitan la difusión y adopción concreta de la innovación y tecnologías por parte de los Beneficiarios del proyecto o el sector afectado por la brecha. Nota: no se refiere a publicidad y difusión en medios (Ver definiciones del punto N°16 de las bases).
5. PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO / MODELO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO.
(Finalizada la ejecución del proyecto).
Describir el plan de sustentabilidad de la iniciativa en términos de continuidad y describir el modelo de encadenamiento productivo que adoptará el proyecto.
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Indicar el sistema o mecanismos que serán creados (con plazos, metodología, etc.) mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos, una vez finalizada la ejecución del proyecto, a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.
7. OBJETIVOS DEL PROYECTO.
Fin.
Propósito, Resultado u Objetivo General.
Componentes (Productos/servicios) u Objetivos Específicos. (máximo 5)
1.
2.
3.
4.
5.

8. RESULTADOS DEL PROYECTO								
Nr o.	Componente u Objetivo Específico	Resultado esperado	Actividad (es) relacionada (s)	Nombre y Descripción del indicador	Fórmula cálculo	Periodicidad	Valor Meta del Indicador	Medio Verificación
	Objetivo General							
1								
2								
n								

9. RESULTADO DEL PROYECTO			
Nr o.	Nombre actividad	Descripción de la Actividad	Medio Verificación de la actividad
1	Actividad 1		
2	Actividad 2		
3	Actividad 3		
N	Actividad n		

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)																
Duración Total del Proyecto (meses)																
Nombre de la Actividad: (reemplazar por nombre de las actividades correspondientes)	FECHA Inicio	FECHA Término	Duración días	Meses												
				1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	n	
Actividad 1																
Actividad 2																
Actividad 3																
Actividad 4																
Actividad 5																
Actividad n																

11. PRESUPUESTO DETALLADO

Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento. El **formato del presupuesto detallado y memoria de cálculo debe ser entregado también en el formato Excel** que se encuentra disponible en la plataforma junto a las presentes Bases del Concurso. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional Los Ríos, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos, completar con S/I: sin información, N/C: no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda].

a. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

TABLAS RESUMEN			Entidad Ejecutora		Terceros ²⁰	
ITEM	Monto Total (M\$)	FIC (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA						
ADMINISTRACIÓN						
DIFUSIÓN						
TOTAL (M\$)	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$

Solicitado a FIC-R (M\$)	M\$
--------------------------	-----

Fuente	Aporte pecuniario (M\$)	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario (M\$)	Monto total (M\$)	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R	M\$ 0			M\$ 0	0,0%
Aportes entidad ejecutora	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Aportes de terceros	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Total (M\$)	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%

PORCENTAJES			
Fuente	Aporte pecuniario (%)	Aporte no pecuniario (%)	Monto total (%)
Subvención FIC - R			
Aportes entidad ejecutora			
Aportes de terceros			
Total (%)			

²⁰ Terceros corresponden a los aportes que realizarán los Beneficiarios y/o las Entidades Asociadas.

b. CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA:

11.1 ACTIVIDADES OPERACIÓN

Nro.	Nombre actividad	Monto Total	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
A.1					
A.2					
A.3					
A.4					
A.N					
TOTALES		M\$	M\$	M\$	M\$

11.1.1 EQUIPO DE TRABAJO

Nro .	Partida (Función)	Nombre	RUT	Horas totales	Valor Hora (M\$)	Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
A.b 1									
A.b 2									
A.b 3									
TOTALES							M\$	M\$	M\$

Nota: acompañar currículum del equipo y cada uno de los profesionales según formato adjunto y acogerse a las restricciones establecidas en las presentes bases en anexo documento 1.

11.2 ADMINISTRACIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Mensua I (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
B. 1								
B. 2								
B. 3								
B. 4								
B. N								
TOTALES						M\$	M\$	M\$

Nota: Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora

11.3 DIFUSIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Unit. (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
C.1						-		
C.2						-		
C.3						-		
C.4						-		
C.N						-		
TOTALES						M\$	M\$	M\$

OBSERVACIONES Y ANEXOS
Incluir cualquier otro dato que desee incorporar que complemente y agregue valor a la propuesta presentada: detalles técnicos, cotizaciones, esquemas, figuras, perfiles profesionales a contratar, plan de uso de bienes, etc.

Documento 1: Tabla Referencia de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional

Se autorizan gastos de Equipo Profesional de Investigación **para máximo 3 personas**, los cuáles pueden distribuirse en los siguientes roles: Director(a), Co-Investigador (a) 1 y Co-Investigador(a) 2 ó en su defecto, Director(a), Profesional Externo 1 y 2. Considerar que:

- Cuando el equipo se conforma con director(a) de jornada parcial de la entidad postulante, más profesional 1 y 2 externos a la entidad postulante, de jornada completa (idealmente): Monto máximo del ítem recurso humano es hasta un 40% del recurso FIC ó hasta \$60 millones, lo primero que ocurra. No es obligación consumir el tope mencionado, privilegiándose que los recursos FIC puedan ser mayormente utilizados en actividades con Beneficiarios.
- Cuando el equipo se conforma con director (a) y Co-Investigador (a) 1 y 2 que ya poseen un contrato de jornada completa con la entidad postulante o de otra entidad asociada: Monto máximo del ítem recursos humanos es hasta 20% del recurso FIC ó \$26 millones, lo primero que ocurra.

Para ambos casos, la restricción es válida para todo el plazo de ejecución de la iniciativa. Además, es posible también que un proyecto no contemple el pago de incentivos u honorarios con recursos FIC o que su uso sea mínimo o solo con aportes de la entidad.

Los valores topes de remuneración u honorarios se indican en la tabla siguiente:

Rol en el Proyecto	Especificidad de la Jornada	Monto máximo de Hasta \$ mensual
Director (a) (Investigador (a) Principal)	Profesional pre existente que cuenta con contrato vigente en la institución postulante y que se dedicará parcialmente al proyecto.	450.000
Co -Investigador (a) interno/Externo 1	Profesional pre existente que cuenta con contrato vigente en la institución postulante que se dedicará parcialmente al proyecto.	350.000
Co -Investigador (a) interno (a) /Externo 2	Profesional pre existente que cuenta con contrato vigente en la institución postulante y que se dedicará parcialmente al proyecto.	300.000
Profesional Externo 1	Profesional nuevo con dedicación exclusiva al proyecto.	1.200.000
Profesional Externo 2	Profesional nuevo con dedicación exclusiva al proyecto.	1.000.000

Consideraciones Generales:

Nota 1: Los montos establecidos corresponden a topes máximos, los que no necesariamente son un valor completo a considerar a priori en la determinación del presupuesto para el ítem. Debe establecerse y justificarse un monto particular para cada rol, en función de los topes mencionados y especificidad de la jornada.

Nota 2: En el caso de jornada completa de profesionales externos, corresponderá calcular una proporción en caso que la jornada a comprometer sea inferior a la completa o a las limitaciones presupuestarias ya establecidas.

Nota 3: Puede darse un equipo mixto que optimice la especificidad de jornada y roles del proyecto en estricto apego a las restricciones presupuestarias

Montos que sobrepasen los topes establecidos, serán rebajados.

2.- En cuanto a Viáticos se deja especialmente establecido que se deben considerar los siguientes topes en los proyectos, de acuerdo al tipo de pernoctación realizado:

Valores Viáticos Nacionales	Montos en \$		
	con pernoctación	sin pernoctación día completo	Medio día
Todos los roles en el proyecto	Hasta \$60.000	Hasta \$30.000	Hasta \$20.000

Nota: En el caso de existir viáticos internacionales, estos deben ceñirse por similar estructura con cargo al aporte FIC y de producirse diferencias al alza, deben ser aportados por la entidad adjudicada.

Además, los viáticos deberán ser incluidos en el ítem Administración como un monto total, presentando un detalle en anexo para cada integrante del equipo.

Mencionar que el ítem Administración en total, tiene un tope de hasta un 5% del aporte FIC.

Montos que sobrepasen los topes establecidos, serán rebajados.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN **REGIÓN DE LOS RÍOS 2022**

Documento 2 (1ª parte): Currículum del equipo profesional Consultor

CUADRO SÍNTESIS DEL EQUIPO DE TRABAJO CONSULTOR

N°	Nombre / Función o responsabilidad en el proyecto	Principales Tareas, Actividades o productos a cargo	Dedicación real de tiempo al proyecto		
			Participación permanente (hora/mes)	Participación puntual o parcial (horas/evento)	Total Horas Comprometida s

Ab1	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab2	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab3	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				

Nota: Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2022

Documento 2 (2ª parte): Currículum

11. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo:			
Año de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Cédula de Identidad:		Profesión:	
Teléfono		Correo electrónico 1	
Teléfono Alternativo		Correo electrónico 2	

11. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

12. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Empresa/Servicio	Nombre del Cargo	Periodo (años y meses)	Principales Funciones

13. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año
-----------	--------	----------------------	-----------------------

Nota: Con el propósito de verificar la idoneidad académica/laboral y de experiencia profesional que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2022

Documento 3: Declaración jurada simple de compromiso
(Obligatoria por cada profesional)

Yo,....., RUT..... de profesión declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022 y el proyecto presentado por la (institución) En todos sus términos; y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

.....
FIRMA

Valdivia,.....de 2022.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2022

Documento 4: Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo

Valdivia, xx de xxx de 2022.

(Nombre), director/encargado/jefe de personal de (nombre de la institución), certifico mediante el presente documento, que el equipo profesional que presenta esta iniciativa al Concurso de Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022, se encuentran a la fecha en la siguiente situación de carga horaria y de participación de proyectos financiados con fondos de carácter público.

N° Curr	Contratos Jornada Completa, Parcial u Honorarios				Actividades en Proyectos financiados con fondos Públicos				
	Nombre	RUT	Cargo o Función	Horas del Contrato	Nombre o Código Proyecto	Fuente Recursos	Horas Mes	Fecha inicio	Fecha término
1									
Total de Horas (mes)									
2									
Total de Horas (mes)									
3									
Total de Horas (mes)									

Nota: Con el propósito de conocer la disponibilidad de tiempo del equipo proponente que facilite el logro de los objetivos y resultados comprometidos.

Firmado y timbrado en original.

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2022**

**Documento 5: Carta compromiso notarial que indique los aportes propios o de otras
fuentes de financiamiento**

Sres.

Gobierno Regional de Los Ríos.

Los siguientes son los aportes que _____ (nombre de la institución)
presenta como cofinanciamiento al proyecto “_____”, presentado al
“Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2022”:

Tipo de aporte/CUENTA	Nombre Actividad	Monto (M\$)	Descripción breve de los Aportes
Aporte pecuniario		M\$	Total aporte Pecuniario
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Aporte no pecuniario		M\$	Total Aporte Valorizado
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
RECURSOS HUMANOS			
DIFUSIÓN			
Total aporte M\$		M\$	Total Aportes del Proyecto

Los aportes comprometidos se harán efectivos durante la ejecución del proyecto, en conformidad a la programación de actividades presentada no pudiendo ser modificada posteriormente.

Valdivia,..... de 2022.

.....
Firma del Representante Legal y RUT

Nota: Los aportes valorizados se dan por enterados a través de la firma de este documento.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN **REGIÓN DE LOS RÍOS 2022**

Documento 6: Declaración jurada (Notarial)

El Representante legal de la institución que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes, formularios y anexos y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes del "CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS 2022".
- b) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
- c) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
- d) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo Nº4 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- e) Estar conforme con todas las condiciones señaladas en las bases que regulan el marco de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicado.

.....
Firma del Representante Legal y RUT

Documento 7: Normativa Vigente del Fondo de Innovación para la Competitividad 2022

La Resolución N°29 el 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, en su punto N°6, establece que:

Los estudios, programas o investigación de las instituciones elegibles que se resuelvan financiar por los GORES, deberán ceñirse a lo dispuesto en los numerales anteriores de esta resolución y a los destinos que se determinan en el último párrafo del artículo 68 bis de la Ley 19.175, ya citada, más la definición de los mismos, que a continuación se indican:

a. La Investigación: La búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada

a.1. Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. Investigación aplicada: Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia objetivo práctico específico

a.3. Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

a.4. Investigación y Desarrollo: Comprenden el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, cultura, y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

b. La Innovación

b.1. Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se pueden clasificar en:

- Innovación de bienes o servicios (o combinación de ambos), nuevo o mejorado, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de potenciales usuarios.
- Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- Innovación de procesos de negocios, un proceso interno, nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa.

b.2. Innovación de base científico-tecnológica: Corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

b.3. Innovación social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

b.4. Innovación Pública: Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Se entienden ambos conceptos en congruencia con las orientaciones y/o lineamientos estratégicos de instrumentos de planificación del respectivo GORE en Ciencia, Tecnología e Innovación.

c. Emprendimiento: Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios puede crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece una estructura de costos.

d. La difusión y transferencia tecnológica:

d.1. Difusión y transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

d.2. Transferencia Tecnológica Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor-

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre los centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados: Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público como en el sector productivo nacional.

f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad: Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la integración de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. El fomento de la cultura de la Innovación y el emprendimiento Innovador: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación de toda acción de fomento y promueve la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

Documento 8: Carta compromiso Beneficiario

Fecha: XXXX de xxxxx de 2022

CARTA DE COMPROMISO BENEFICIARIO (Nombre del Beneficiario)

Señores
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente

En mi calidad de Representante Legal de (Razón social o nombre de la persona jurídica) RUT: (RUT de la entidad), vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de Beneficiario, en el proyecto denominado (NOMBRE CORTO DEL PROYECTO), presentado por (nombre de entidad postulante) al **Concurso Regional de Innovación- Región de Los Ríos 2022**.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta entidad beneficiaria (señalar si: está / no está) relacionada patrimonialmente con la institución postulante.
2. Esta entidad beneficiaria declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el proyecto denominado "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO", como también de los compromisos asumidos en él manifestados Ficha del Beneficiario anexa a la presente.
3. En caso de resultar adjudicada el proyecto, manifiesto mi total compromiso a ratificar los compromisos aquí asumidos mediante el medio formal pertinente para estos casos.
4. Que esta declaración proporciona antecedentes que no garantizan la adjudicación del proyecto presentado, ni compromete total o parcialmente al Gobierno Regional de Los Ríos para su aprobación.
5. Esta entidad asociada pondrá a disposición del proyecto "NOMBRE CORTO DEL PROYECTO", los siguientes aportes durante su ejecución:

TIPO DE APORTE*	M\$ Pecuniario	M\$ Valorizado
Recursos humanos adicionales		
Capacitación especializada		

Adquisición de nuevos Equipos		
Desarrollo de nuevos Softwares		
Material Fungible		
Pasajes/Viáticos		
Publicación/Difusión		
Trámites Propiedad Intelectual		
Habilitación de espacios físicos		
Nueva Infraestructura		
TOTAL APORTES		

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

(Nombre, RUT, timbre y firma)
Representante Legal de (Beneficiario)

FICHA DEL BENEFICIARIO

Razón social:	Nombre	RUT:	00.000.000-0
Domicilio Comercial/COMUNA:	Domicilio	Actividad Principal/GIRO:	Actividad
Representante Legal:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		
Persona de Contacto:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		

Describa el problema/brecha/ desafío que el proyecto y sus acciones, ayuda a resolver y que va en su beneficio:

Mencione la forma en que sus aportes al proyecto (pecuniarios y valorizados) contribuyen a la superación del problema/brecha/ desafío expuesto:

Señale las actividades y la forma en que participará en el marco de este proyecto y como éstas contribuirán a su adecuada ejecución, adopción, transferencia tecnológica y/o masificación de los resultados esperados.

De adjudicarse el proyecto, ¿cuál sería el compromiso de la entidad/empresa en la continuidad del mismo? (señalar compromisos concretos y verificables):

Documento 9: Carta compromiso Entidad Asociada

Fecha: XXXX de xxxxx de 2022

CARTA DE COMPROMISO ENTIDAD ASOCIADA
(Nombre de la Entidad Asociada)

Señores
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente

En mi calidad de Representante Legal de (Razón social o nombre de la persona jurídica) RUT: (RUT de la entidad), vengo a hacer presente el compromiso de mi representada por participar, en calidad de Entidad Asociada, en el proyecto denominado (NOMBRE CORTO DEL PROYECTO), presentado por (nombre de Entidad postulante) al **Concurso Regional de Innovación- Región de Los Ríos 2022**.

Por lo tanto, declaro que:

1. Esta Entidad Asociada declara estar en conocimiento y expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el proyecto denominado “NOMBRE CORTO DEL PROYECTO”, como también de los compromisos asumidos en él manifestados Ficha de la Entidad Asociada anexa a la presente.
2. Que esta declaración proporciona antecedentes que no garantizan la adjudicación del proyecto presentado ni compromete total o parcialmente al Gobierno Regional de Los Ríos para su aprobación.
3. En caso de resultar adjudicada el proyecto, manifiesto mi total compromiso a ratificar los compromisos aquí asumidos a través del medio formal pertinente para estos casos.
4. Esta entidad asociada pondrá a disposición del proyecto “NOMBRE CORTO DEL PROYECTO” los siguientes aportes durante su ejecución:

TIPO DE APOORTE*	M\$ Pecuniario	M\$ Valorizado
Recursos humanos adicionales		
Capacitación especializada		
Adquisición de nuevos Equipos		
Desarrollo de nuevos Softwares		
Material Fungible		
Pasajes/Viáticos		
Publicación/Difusión		
Trámites Propiedad Intelectual		
Habilitación de espacios físicos		
Nueva Infraestructura		
TOTAL APORTES		

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

(Nombre, RUT y firma)
Representante Legal de (Entidad Asociada)

FICHA DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Razón social:	Nombre	RUT:	00.000.000-0
Domicilio Comercial/COMUNA:	Domicilio	Actividad Principal/GIRO:	Actividad
Representante Legal:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		
Persona de Contacto:	(Nombre, Teléfono, e-mail)		

Describe el problema/brecha/ desafío que el proyecto y sus acciones ayudan a resolver y cómo beneficia a la entidad:

Mencione la forma en que sus aportes al proyecto (pecuniarios y valorizados) contribuyen a la superación del problema/brecha/ desafío expuesto:

Señale las actividades y la forma en que participará en el marco de este proyecto y como éstas contribuirán a su adecuada ejecución, adopción, transferencia tecnológica y/o masificación de los resultados esperados.

De adjudicarse el proyecto, ¿cuál sería el compromiso de la entidad en la continuidad del mismo? (señalar compromisos concretos y verificables que aseguren su continuidad):

Documento 10: FORMULARIO DE POSTULACIÓN ETAPA DE PERFILES.

FORMULARIO PERFIL CONCURSO FIC 2022

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO PROYECTO:	FIC 22-XX
Nombre Iniciativa: (Título significativo, corto, máximo 50 caracteres)			
Código de Postulación (Ver punto 2 de las Bases)		Sector:	
Institución Proponente:			
R.U.T.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad :		e-mail:	
Representante Legal:		RUT:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Encargado del Proyecto:		RUT:	
E-mail:		Teléfono:	

3. PRESUPUESTO y PLAZO.

Solicitado a FIC	Aportes	Aportes de Terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo Ejecución (meses)			

Nombre, Firma y timbre Representante Legal

4. RESUMEN DEL PROYECTO. (Máximo una página).
Hacer un breve resumen de la iniciativa, mencionando principalmente, la brecha o el problema que aborda, el objetivo y el resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quienes son los principales Beneficiarios y sus compromisos, cual es la innovación y cómo agrega valor a la Región. Complementar esto con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. Además, se debe mencionar si existe cofinanciamiento privado y el porcentaje al que equivale dicho aporte.
5. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. (mérito innovador, máximo una página)
● Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema. ● Identificar la población/sector afectado ● Área de Influencia (identificar y describir, cuando corresponda características demográficas, socioeconómicas y culturales). ● Destacar la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región. ● Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros. ● Contexto, tendencias, hipótesis, oportunidades.
6. METODOLOGÍA. (máximo una página)
● ¿Qué desarrollará y cómo lo desarrollará? ● Descripción cronológica de las actividades que marcan el desarrollo del proyecto. ● ¿Cómo se transfiere? ● ¿Cuáles son las estrategias? ● Asociaciones estratégicas.
7. MERITO INNOVADOR DE LA PROPUESTA

- Indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación social, empresarial, pública, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es el valor que agrega.
- ¿Dónde se encuentran las dificultades y oportunidades para el desarrollo del proyecto que justificarían actividades de investigación y desarrollo?

8. ESTADO DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA (máximo una página)

Indicar el nivel de avance que actualmente posee la iniciativa a desarrollar, indicando hitos relevantes que se han logrado tales como testeos, avances en funcionamiento, pruebas o pilotos entre otros.
Si se encuentra desarrollando una tecnología indicar el nivel de madurez actual (Technology Readiness Level TRL).

9. IMPACTO DEL PROYECTO. BENEFICIARIOS. (máximo media página)

Nº de Beneficiarios Potenciales.	Nº de Beneficiarios Directos que se pretende atender con el proyecto (alcance del proyecto).	Nº de Beneficiarios indirectos.
	(Acotar a las posibilidades objetivas del proyecto)	

Descripción de Beneficiarios directos

Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Caracterizar claramente. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de Beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.

10. RESULTADOS ESPERADOS (máximo media página)

- Los resultados deben estar directamente relacionados con los objetivos específicos.
- Deben expresarse de forma que quede claro que es un producto y no un objetivo.
- Deben ser precisos y verificables, en caso de adjuntar anexos, deberá vincular el contenido con el anexo correspondiente.

11. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Propósito, Objetivo General. (máximo dos líneas)

Objetivo General, que represente la finalidad de la iniciativa.

Objetivos Específicos. (máximo tres, dos líneas de texto cada uno)

1.

2.

3.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt) (dar extensión de acuerdo a duración del proyecto. Se recomienda presentar apaisado en una página, simbología clara según estado de las actividades.)

Duración Total del Proyecto (meses)																	
Nombre de la Actividad: (reemplazar por nombre de las actividades correspondientes)	FECHA	FECHA	Duración días	Meses													
	Inicio	Término		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	n		
Actividad 1																	
Actividad 2																	
Actividad 3																	
Actividad 4																	
Actividad 5																	
Actividad n																	

12. DETALLE COSTOS ESTIMADOS

Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes

de Financiamiento. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional Los Ríos, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos, completar con: S/I: sin información, N/C:no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda.

TABLAS RESUMEN			Entidad Ejecutora		Terceros	
ITEM	Monto Total (M\$)	FIC (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)	Pecuniario (M\$)	No Pecuniario (M\$)
Actividades de Operación						
Equipo de Trabajo						
Administración						
Difusión						
TOTAL (M\$)	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$

Solicitado a FIC-R (M\$)	M\$
--------------------------	-----

Fuente	Aporte pecuniario (M\$)	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario (M\$)	Monto total (M\$)	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R	M\$ 0			M\$ 0	0,0%
Aportes entidad ejecutora	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Aportes de terceros	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Total (M\$)	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%

12.1 CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA:

12.1.A ACTIVIDADES OPERACIÓN

Nr o.	Nombre actividad	Mont o Total	FIC (M \$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Tercero s (M\$)
-------	------------------	--------------	------------	-------------------------	-----------------

A.1					
A.2					
A.3					
A.4					
A.N					
	TOTALES		M\$	M\$	M\$

12.1.B EQUIPO DE TRABAJO

Nr o.	Partida (Función)	Nombre	RUT	Horas totales	Valor Hora (M\$)	Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
A. b1									
A. b2									
A. b3									
	TOTALES						M\$	M\$	M\$

Nota: acompañar currículum del equipo y cada uno de los profesionales según formato adjunto y acogerse a las restricciones establecidas en las presentes bases en anexo documento 1.

12.2 ADMINISTRACIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Mensual (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
B. 1								
B. 2								
B. 3								
B. 4								
B. N								
	TOTALES					M\$	M\$	M\$

Nota: Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora

12.3 DIFUSIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Unit. (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Entidad Ejecutora (M\$)	Terceros (M\$)
C.1						-		
C.2						-		
C.3						-		
C.4						-		
C.N						-		

TOTALES	M\$	M\$	M\$
---------	-----	-----	-----



Documento 11: Protocolo de Difusión de Proyectos FIC.

**PROTOCOLO DE
DIFUSIÓN de PROYECTOS
Del
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
REGIONAL (FIC-R)**

Región de Los Ríos- 2022

ÍNDICE

	Contenido	Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	83
2.	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ACCIONES DE DIFUSIÓN	83
3.	USO DE IMAGEN	85
3.1.	INVITACIONES	85
3.2.	MATERIAL IMPRESO	90
3.3.	VIDEOS DE DIFUSIÓN	90
3.4.	PÁGINAS WEB Y PLATAFORMAS	
3.5.	NOTAS DE PRENSA EN MEDIOS DIGITALES O IMPRESOS, BOLETINES U OTROS SIMILARES	90
4.	LOGOTIPO GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS	91

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto, regular la difusión de actividades de los proyectos financiados por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos, los que son aprobados por el Consejo Regional de Los Ríos.

En él se detallarán los procedimientos y requerimientos necesarios para proceder, en lo administrativo y en lo referente a requerimientos de uso de imagen del Gobierno Regional y del protocolo respectivo, de acuerdo al alcance y visibilidad que se estime necesario por la contraparte técnica del Gobierno Regional y sus autoridades.

Asimismo, como se señala en las bases que regulan el instrumento del Concurso FIC Regional, el logotipo del Gobierno Regional de Los Ríos y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 15% de la superficie de la pieza impresa (en invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

Por otra parte, Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades ***“son financiadas por el Gobierno Regional de Los Ríos con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad”, además, de que son aprobadas por el Consejo Regional*”**

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ACCIONES DE DIFUSIÓN

El desarrollo de actividades que convocan los responsables de ejecutar los proyectos, deben cumplir con mantener informada a la contraparte técnica, equipo FIC del Gobierno Regional de Los Ríos, acerca de fechas, objetivos de las actividades, público objetivo, acciones de difusión a realizar, convocatoria, protocolos, etc., así como consultar la pertinencia y

obtener visto bueno para su correcta realización en lo que respecta al uso de la imagen del Gobierno Regional y **visibilización** de los proyectos financiados con FIC.

En el caso de la realización de: Reuniones con servicios o autoridades, actos, premiaciones, talleres y seminarios, corresponde la generación de una invitación, la cual puede ser enviada por correo electrónico a los invitados, cumpliendo con los requerimientos de uso de la imagen del GORE y revisión de programa de la actividad, protocolo, etc.

Por otra parte, el equipo del proyecto deberá tener un registro propio de los asistentes, preparar una minuta de la actividad realizada y remitirla a los asistentes para dejar registro de la misma, con especial énfasis en los acuerdos tomados o temas abordados.

Para dar visto bueno a la realización de la actividad, el equipo ejecutor del proyecto siempre deberá enviar al Gobierno Regional de manera oportuna:

- Propuesta de diseño y texto de la invitación, así como el programa de la actividad a la contraparte técnica para resolver dudas, corregir observaciones y obtener visto bueno. Solo una vez obtenido el visto bueno se puede proceder a enviar la información.
- Minuta ejecutiva del proyecto que al menos contenga: Objetivos; Presupuesto aprobado; duración del proyecto; principales Beneficiarios y dispersión territorial, contexto de la actividad, fotografías en caso de contar con cierto grado de avance y un breve resumen de lo que se espera lograr en él. Esta minuta será remitida a las autoridades que participen de la actividad, previo visto bueno del equipo FIC GORE.

Asimismo, para la generación de material audiovisual, multimedia, o gráfico y para cada acción de difusión, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Enviar propuesta y/o antecedentes al equipo FIC del GORE.
- b) Recibir observaciones o requerimientos adicionales e implementarlas.
- c) Responder a observaciones enviado una nueva propuesta incorporando los cambios.
- d) Si no hay nuevas observaciones y hay conformidad con las nuevas propuestas, recibirá visto bueno de parte del equipo FIC y podrá proceder al envío de la información o generación de material impreso.

Para los casos en que sea necesaria la presencia o asistencia del Gobernador a actividades como talleres, seminarios, lanzamientos o cierres, el equipo ejecutor del proyecto, responsable de la actividad, deberá coordinar la fecha de realización con antelación con profesionales del Gobierno Regional.

Se aclara que no es responsabilidad de profesionales del Programa FIC coordinar ni asegurar su asistencia. Los asesores de la autoridad verán y evaluarán su disponibilidad de agenda o determinarán, según la naturaleza del proyecto, quién podría sustituirlo.

3. USO DE IMAGEN

Para el uso correcto de la imagen de acuerdo al protocolo que ha sido definido por la autoridad, se requiere que el LOGOTIPO del Gobierno Regional sea usado correctamente. En el punto 4 se señala el logotipo correcto.

3.1 Invitaciones

En el caso de las invitaciones se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- Por protocolo, Invita el Gobernador Regional, independientemente de su asistencia a la actividad, luego acompaña rector o autoridad de la entidad ejecutora.
- Asimismo, el orden de los logos, primero a la izquierda, del Gobierno Regional, y a la derecha del ejecutor. En el caso de Entidades Asociadas, el logo debe ir en la parte inferior, como se muestra en la imagen de referencia.
- Se debe señalar el nombre de la actividad, luego nombre del proyecto (de preferencia nombre corto) y el uso de la frase *“proyecto financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional”*. (de acuerdo al contexto y redacción puede variar en forma, pero no en los elementos que debe contener)
- Señalar claramente las referencias de FECHA, HORA, LUGAR.
- Acompañar detalles en hoja complementaria, de cómo llegar al lugar (en caso de que sea lugar de difícil acceso o ubicación) y otros datos relevantes.
- Las invitaciones deben ir acompañadas de una minuta ejecutiva y el programa de la actividad si se cuenta con ello.
- Datos de contacto para realización de consultas y confirmación de asistencia: correo y teléfono.

Imagen 1: formato de referencia de invitación con elementos requeridos.

 Región de Los Ríos GOBIERNO REGIONAL	(Nombre de la actividad)	Logo Entidad ejecutora
Luis Cuvertino Gómez, Gobernador Regional de Los Ríos y Presidente del Consejo Regional y (<i>Nombre representante legal entidad ejecutora</i>) tienen el agrado de invitar a usted a (<i>nombre de la actividad</i>) en el marco del proyecto (<i>nombre del proyecto</i>) financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la Región de Los Ríos y su Consejo Regional.		
La actividad se realizará el (<i>Día, mes, año</i>) a partir de las (<i>XX:XX</i>) hrs. en (<i>lugar, dirección, comuna</i>). y contemplará...(<i>datos relevantes, charlas de expertos, visitas, etc</i>) y su participación será de especial importancia para lograr un desarrollo exitoso del evento y sus objetivos.		
SRC: (<i>Datos de contactos de confirmación</i>)		
Valdivia, (<i>Fecha</i>)	Logo Entidad asociada (bienes privados o públicos)	Logo Entidad asociada (bienes privados o públicos)

Imagen 2: Formato de referencia de Minuta ejecutiva

	Logo entidad ejecutora
Nombre de la actividad Nombre proyecto	
Fecha: Hora: Lugar - Modalidad:	
Institución ejecutora	
Plazo de ejecución	
Costo total	
Solicitado FIC	
Aporte entidad ejecutora	
Descripción del proyecto y actividad	

3.2 Material Impreso.

Cuando se produce material impreso para actividades de los proyectos FIC, como son la impresión de invitaciones, carpetas, programas, avisos, dípticos, trípticos, posters, pendones, y otros relacionados, debe realizarse el mismo proceso de revisión descrito para las invitaciones, en las que el equipo FIC, contraparte técnica de los proyectos FIC, debe dar visto bueno al material. Con ello el proyecto se asegura que los recursos que sean rendidos, con los cuales se financia la impresión del material, no sea rechazado como gasto por no cumplir con los requerimientos descritos en este protocolo de Difusión. Dependiendo de las características del material a imprimir, deberá incorporarse siempre, el logo del Gobierno Regional y la frase “proyecto financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional”. Se recomienda siempre la correcta legibilidad de la frase y logo.

Imagen 3: Ejemplo básico de Pendón.

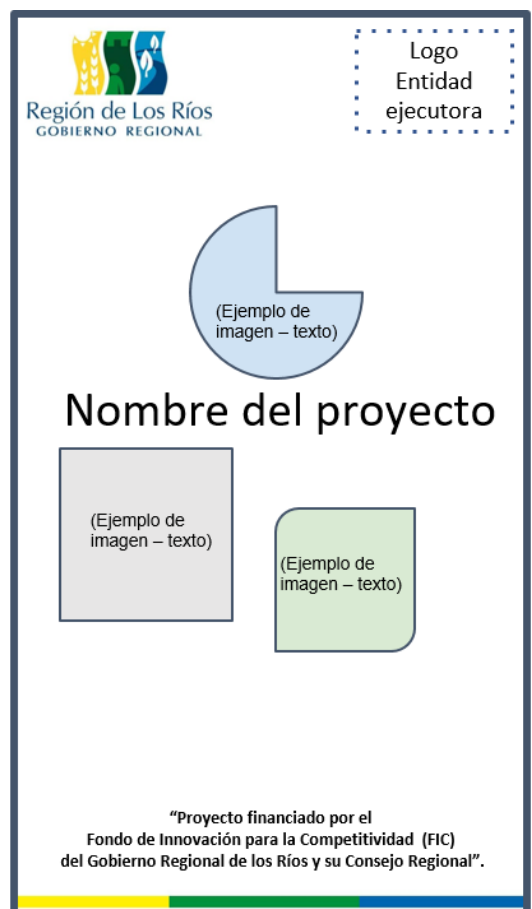
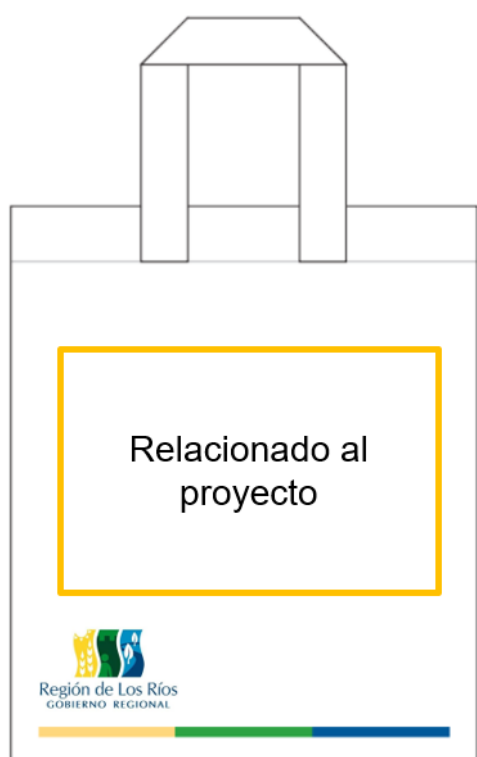


Imagen 4: Ejemplos básicos de referencia de indumentaria y material de difusión







3.3 Videos de difusión

Cuando se produce material de multimedia, como videos o animaciones, debe realizarse el mismo proceso de revisión descrito en el punto 2, donde la contraparte técnica de los proyectos FIC, debe dar visto bueno al material. Se debe consultar y velar por los aspectos del uso de la imagen del GORE de Los Ríos, así como la visualización de las frases requeridas de financiamiento del proyecto en la cual se enmarca, ya que este tipo de material puede ser subido a plataformas sociales y páginas web oficiales del Gobierno Regional para la difusión de los proyectos y el impacto de la inversión que se realiza a través de FIC, por lo que es un material de valor estratégico que debe ser producido conjuntamente con la contraparte técnica de los proyectos, la unidad FIC del GORE de los Ríos.

Será requisito incorporar la siguiente secuencia inicial:

- Primera secuencia: “Nombre Corto del Proyecto”
- Segunda secuencia: “Financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional” + logo GORE
- Tercera secuencia: “ejecutado por *Institución ejecutora del proyecto*” + Logos institución ejecutora.
- Secuencia al final: Logo del Gobierno Regional.

La obtención del Visto bueno a este material, asegura que los recursos que sean rendidos, con los cuales se financia la producción, no sean rechazados como gasto por no cumplir con los requerimientos descritos en este protocolo de Difusión.

3.4 Páginas Web, plataformas, sistemas de información

Cuando el proyecto plantea en su formulación el desarrollo de una página web o plataforma, el equipo a cargo del proyecto deberá presentar versión preliminar antes de su lanzamiento oficial, con el fin de realizar observaciones al contenido, visibilidad de logos, frases requeridas.

Se deberán proporcionar también, claves de acceso cuando se trate de plataformas, sistemas de información u otros similares que requieran un acceso controlado. El perfil de usuario debe permitir visualizar la funcionalidad del sistema o plataforma.

3.5 Notas de Prensa en medios digitales o impresos, boletines u otros similares.

Cuando el proyecto contemple la realización de notas de prensa en medios digitales o impresos, boletines u otros similares con recursos aprobados por el Fondo de Innovación para la Competitividad, el texto de la publicación deberá contar con visto bueno del Equipo FIC GORE. Se deberá considerar para la edición final, la incorporación de la frase *“proyecto financiado por el Fondo de innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de los Ríos y su Consejo Regional”*. En caso de tratarse de una publicación con recursos o medios propios, se recomienda mencionar al menos la fuente de financiamiento del proyecto.

Respecto a las publicaciones en redes sociales Institucionales, que hagan mención al proyecto, deberán resguardar asimismo la alusión de la fuente de financiamiento. Noticias y publicaciones en redes sociales relacionadas a la ejecución de actividades del proyecto siempre deberán tener el visto bueno del Gobierno Regional previo a su publicación.

En el caso de proyectos que contemplen la creación de cuentas en RRSS, tales como Facebook, twitter, Instagram, entre otras, deberán informar su apertura a la División de Fomento e Industria, no así cada vez que se realice una publicación (Ver punto 3.4)

4. LOGOTIPO GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Según el manual de uso y aplicación de la marca Gobierno Regional de Los Ríos, El uso y la aplicación de la marca Gobierno Regional de Los Ríos en fondos de color sólido, no presenta mayores restricciones, salvo en el caso que los colores de fondo coincidan con la gama cromática propia de la marca. En tales casos, el logotipo deberá ser aplicado con un borde o línea que limite su forma y defina claramente sus elementos dentro del fondo, tal como se presentan en los ejemplos de esta página.

Para una óptima visualización de la marca, la aplicación recomendada es sobre fondo de color plano y color blanco.

Logo disponible en <http://www.goredelosrios.cl/?p=157>



- 3. IMPÚTESE** el gasto que se origine con ocasión del presente concurso a la Ley de Presupuesto 2021 e impútese posteriormente en la(s) Resolución(es) que aprueben los respectivos convenios que se suscribirán con los adjudicatarios, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que identifique las iniciativas ganadoras con cargo al monto actualmente disponible **(\$511.000.000)**, en el Subtítulo 33, ítem 999, Capítulo 34 Financiamiento Gobiernos Regionales, Programa 01 Financiamiento Gobierno Regionales (01, 05); Financiamiento Gobiernos Regionales- Programas de Inversión, quedando el saldo hasta completar \$1.500.000.000, para ser imputado a presupuestos 2022 o futuros en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
- 4. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos como integrantes de la Comisión de Admisibilidad:
- Miguel Ángel Martínez Quilapán - Jefe División de Fomento e Industria
 - Andrés Hernández Sánchez- Profesional División Fomento e Industria
 - María Paz Viveros Torres- Profesional División Fomento e Industria
 - Alexandra Hott González- Profesional División Fomento e Industria
 - Valeria Peña Araya- Profesional División Fomento e Industria
 - Paulina Peña Matamala- Profesional División Fomento e Industria
 - Camila Mejías Santana – Profesional División Fomento e Industria

Ximena Henzi (Representante sector privado -Titular)

Fernando Lataste (Representante sector privado -Titular)

Pamela Fontecilla- Jefa División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional Los Ríos

Miguel Angel Martínez – Jefe División de Fomento e Industrias- Gobierno Regional de Los Ríos.

Representante Comité Desarrollo Productivo Regional.

Representante Seremi de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación Macrozona Sur.

Representante Macrozonal de Araucanía y Los Ríos de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular al Concurso, el Gobierno Regional resolviera incrementar el monto de \$1.500.000.000 o la imputación presupuestaria del año 2022, se podrá prorrogar el plazo del certamen para recepción de propuestas si fuere necesario, siendo esa necesidad definida por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. **PUBLÍQUESE** oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo solicitado por la División de Fomento e Industrias-FIC, para convocar a todas las entidades receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la competitividad mencionadas en las presentes Bases, para que presenten sus iniciativas, conforme lo precisa el punto 7.- de las mismas Bases, aprobadas mediante el presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



PDV/MMQ/BBV/YGR/PHB/MPM/BPS/PPM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administradora Regional.
- 2.- Jefe División de Fomento e Industrias.
- 3.- Jefa División de Planificación y Desarrollo Regional
- 5.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 6.- Coordinadora Presupuesto División de Presupuesto e Inversión
- 7.- Jefa División Administración y Finanzas.
- 8.- Jefe Departamento de Finanzas (César Pérez).
- 9.- Depto. Jurídico.
- 10.- Archivo Oficina de Partes.